



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-X-2025-004

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión extraordinaria integrado por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Leda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, **Leda. María Consuelo Ramírez Rojas**, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 26 de mayo de 2015, mediante solicitud marcada con el núm. 14896, la **Leda. Kirsys Fernández**, entonces presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y secretaria de Estado¹, solicitó a la Cámara de Cuentas, en atención al párrafo I de artículo núm. 32 del Reglamento de Aplicación de la derogada Ley núm. 10-04, la realización de una auditoría a la referida entidad para el periodo comprendido entre enero de 2013 y mayo de 2015.
2. El 28 de mayo de 2015, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante la Decisión núm. DEC-2015-109, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la ya

¹ Vid. artículo 431 de la Ley núm. 136-03, contentiva del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

derogada Ley núm. 10-04,² instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), en atención al requerimiento formulado el 26 de mayo de 2015 por la presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

3. El 11 de marzo de 2016, mediante oficio³ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido a la Lda. Kirsys Fernández, en ese entonces presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
4. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴, el 8 de mayo de 2020, mediante los oficios⁵ remitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas a la Lda. Kenia Lora Abreu, expresidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI); Lda. Greybby Cuello Coste, en ese entonces presidenta ejecutiva del indicado Consejo; a la Lda. Kirsys Maritza del C. de Js. Fernández Rojas, expresidenta ejecutiva, y al Lic. José Ramón Peralta Fernández, entonces ministro administrativo de la Presidencia, por medio de los cuales se comunicó el informe provisional de la auditoría indicada. Tales actuaciones fueron realizadas con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
5. Como consecuencia de las referidas notificaciones, según reposa en el expediente, en fecha 4 de agosto de 2020, la Lda. Kenia Lora, en calidad de expresidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁶ 007802/2020 presentó sus reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional realizado por el equipo auditor actuante.
6. Atendiendo a los antecedentes expuestos, respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁸, y de los principios de legalidad,

² Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o "Ley núm. 10-04".

³ Vid. oficio núm. 003391/2016, del 11 de marzo de 2016.

⁴ Aprobado en fecha 20 de septiembre de 2004.

⁵ Vid. Oficios núms. 004502/2020, 004503/2020, 004504/2020 y 004506/2020.

⁶ Siglas que significan Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁸ Del 27 de junio de 2024, en lo adelante referida por su título completo o "Ley núm. 18-24".

favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

7. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual se reitera en el artículo 9 de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas.
8. Es preciso indicar, que la Ley núm. 136-03 creó al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) como órgano administrativo rector del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, que formula, aprueba, evalúa, fiscaliza, coordina y da seguimiento a las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia y es una institución descentralizada del Estado dominicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
9. Por lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁰, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), al encontrarse dentro de las instituciones autónomas y descentralizadas del Estado, se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.
10. Que el control externo a través de la fiscalización de los fondos públicos que refiere la Constitución, para la doctrina especializada:

*"se considera como una modalidad de control destinada a emitir un juicio crítico sobre la regularidad de un acto administrativo, determinando su ajuste tanto a parámetros de legalidad como de buena gestión pública. Son procedimientos más complejos que los de intervención, adoptando sus resultados generalmente la forma de informes escritos"*¹¹.
11. De su lado, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04 disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y

⁹ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Vid. numeral 3) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Pastor Bono, F. (2015). *El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público por el Tribunal de Cuentas. Especial referencia a la responsabilidad contable*. Universidad de Valencia p. 13

*confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*¹².

12. En armonía con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹³, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

13. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

14. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

15. La labor desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.

16. Es oportuno precisar que, conforme lo establecieron los auditores actuantes en la Carta a la Gerencia que se aprueba por la presente resolución, el ente auditado no dispone de un sistema de contabilidad organizado que le permita generar información financiera

¹² Vid. artículo 60, párrafo 1, de la Ley núm. 18-24.

¹³ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Vid. numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

integrada, que evidencie los orígenes y los eventos transaccionales que periódicamente afectan sus saldos.

17. Resulta pertinente precisar que, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución, en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, aprobados y anexos, al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁶. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción de réplicas o contestaciones.
18. El Tribunal Constitucional, en su sentencia núm. TC/0426/18¹⁷, desarrolló la importancia del debido proceso administrativo en toda actuación de la administración pública y detalló que:

(...) el debido proceso administrativo sirve como límite contra la eventual arbitrariedad de la administración pública en sus actuaciones. Por tanto, la exigencia de que la administración ciña su actuación a un procedimiento previamente creado, en todos y cada uno de sus actos, constituye una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva y participativa y, sobre todo, que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas que se relacionan con la administración en cuestión.

19. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, y desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04 deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana¹⁸.

¹⁶ Vid. párrafo, numeral 27) del artículo 4, y artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁷ Sentencia núm. TC/0426/18, del 12 de noviembre 2018, emitida por Tribunal Constitucional dominicano.

¹⁸ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

Vista: la Ley núm. 18-24¹⁹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁰, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 527-14²¹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015, y su adenda²².

Vista: la Ley núm. 155-13²³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014, y su adenda²⁴.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁵, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁷, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²⁸, de Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública, y el Decreto núm. 523-09²⁹, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁰, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³¹, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07³², que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y el Decreto núm. 491-07³³, que establece su Reglamento de Aplicación.

¹⁹ Del 27 de junio de 2024.

²⁰ Del 20 de enero de 2004.

²¹ Del 12 de noviembre de 2014.

²² Del 4 de noviembre de 2014.

²³ Del 14 de noviembre de 2013.

²⁴ Del 19 de noviembre de 2013.

²⁵ Del 6 de agosto de 2013.

²⁶ Del 19 de diciembre de 2012.

²⁷ Del 9 de agosto de 2012.

²⁸ Del 16 de enero de 2008.

²⁹ Del 21 de julio de 2009.

³⁰ Del 9 de agosto de 2007.

³¹ De fecha 9 de agosto de 2007.

³² Del 8 de enero de 2007.

³³ Del 30 de agosto de 2007.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁴, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁵, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁶, Orgánica del Presupuesto del Sector Público y su Reglamento de Aplicación núm. 492-07³⁷.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁸, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³⁹.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴⁰, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴¹, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴², de Tesorería Nacional, y el Decreto núm. 441-06⁴³, que establece su Reglamento de Aplicación.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁴, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁵, General de Libre Acceso a la Información Pública, y el Decreto núm. 130-05⁴⁶, que establece su Reglamento de Aplicación.

Vista: la Ley núm. 136-03⁴⁷, contentiva del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, modificada por las leyes núms. 52-07 y 106-13.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, y el Decreto núm. 526-09⁴⁹, que aprueba su Reglamento de Aplicación.

³⁴ Del 8 de enero de 2007.

³⁵ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁶ Del 17 de noviembre 2006.

³⁷ Del 30 de agosto de 2007.

³⁸ Del 18 de agosto de 2006.

³⁹ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴⁰ Del 20 de enero de 2006.

⁴¹ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴² Del 30 de diciembre de 2005.

⁴³ Del 3 de octubre de 2006.

⁴⁴ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁵ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁶ Del 25 de febrero de 2005.

⁴⁷ Del 7 de agosto de 2003.

⁴⁸ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁹ Del 21 de julio de 2009.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁰, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones⁵¹.

Vista: la Ley núm. 11-92⁵², que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 379⁵³, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁵⁴, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Vistas: las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día para sesión extraordinaria, suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, que expresa una *opinión con salvedad*, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la Leda. Ligia Jeannette Pérez Peña, presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), y a la Licda. Kirsys Maritza del C. de Js. Fernández Rojas, expresidenta ejecutiva;

⁵⁰ Del 9 de mayo de 2001.

⁵¹ Vid. Ley núm. 188-07, del 9 de agosto de 2007.

⁵² Del 16 de mayo de 1992.

⁵³ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵⁴ Del 8 de noviembre de 1948.

a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), al Ministerio de Administración Pública, a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), y a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA); así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación, junto con el Informe Final de la auditoría, la Carta a la Gerencia y del Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Leda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión extraordinaria del Pleno núm. PL-X-2025-007, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de diez (10) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Leda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Támara Florentino - Vice-Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/index/app/camaradecuentas/vi1f9d26f2-c1ca-485a-bacc-2cc19eb91213>



Resolución núm. AUD-X-2025-004, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 003391/2016)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica y funcional de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	19
V.	CONCLUSIONES GENERALES	28
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	29
	ANEXOS	30



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	CONANI
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 003391/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: “*Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.- “La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.*”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarán el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, se rige por las siguientes leyes:

- Constitución de la República Dominicana, de fechas 26 de enero de 2010 y 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, del 7 de agosto de 2003, modificado por las Leyes n.ºs 52-07 y 106-13.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

El **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, en el aspecto administrativo, es la entidad máxima de dirección del Sistema Nacional de Protección que formula, aprueba, evalúa, fiscaliza, coordina y da seguimiento a las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia.

Las funciones o actividades del CONANI son las siguientes:

- a) Diseñar las políticas públicas, planes y programas a favor de la Niñez y los Adolescentes.
- b) Elaborar las propuestas de reglamentación necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas y decisiones originadas por el Directorio.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

- d) Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las oficinas regionales y municipales.
- e) Definir y evaluar indicadores que permitan medir el estado de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- f) Llevar estadísticas acerca de la situación de la niñez y la adolescencia.
- g) Diseñar, promover y ejecutar mecanismos de control, monitoreo y supervisión de los planes y programas relativos a la niñez y la adolescencia.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

- Directorio Nacional
- Presidencia Ejecutiva
- Consultoría Jurídica
- Gerencia General de Rectoría
- Gerencia de Gestión Territorial
 - Evaluación y Registro ONG's
 - Equipos Multidisciplinarios
 - Oficinas Regionales
- Gerencia de Políticas, Normas y Regulaciones
 - Normas y Regulaciones
- Gerencia de Planificación
 - Planes y Proyectos
 - Sistema de Información
 - Estadísticas
 - Investigación e Información
- Gerencia de Adopciones
 - Área Psico-Social
 - Área Legal
- Oficinas Técnicas Regionales
- Oficinas Técnicas Municipales

En el **anexo 2** se presenta un organigrama de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Lcdo. Andrés Bautista García

Ministro Administrativo de la Presidencia

Lcda. Ligia Jeannette Pérez Peña

Presidenta Ejecutiva del CONANI

(A partir 28 de agosto de 2024)

Lcda. Kirsys Maritza Del C. De Js. Fernández Rojas,

Expresidenta Ejecutiva del CONANI

(25 de agosto 2004 al 9 de mayo de 2018)

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

Dictamen sobre el estado de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio n.º 003391/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, basados en la facultad que le confiere a la Institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria, que se acompaña al **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, por el período comprendido del 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, y un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto n.º 423-06 y su Reglamento de aplicación, (aprobado mediante el Decreto n.º 492-07, de fecha 30 de agosto de 2007) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas; y efectuando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarán el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre *Observaciones de Auditoría*, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión de la máxima autoridad ejecutiva vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

Ref.	Descripción del efecto de los Hallazgos	Importe RD\$
4.1	Erogaciones en servicios no personales sin evidenciar facturas con NCF	33,886,767
4.2	Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias	33,510,204
4.3	Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones	30,801,445
4.4	Compras de urgencia no registradas en el Portal del Órgano Rector	44,790,690
4.5	Adquisiciones sin el procedimiento de selección correspondiente	19,181,910

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 diciembre de 2015, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

8 de julio de 2016.
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DIAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2015
(Valores expresados en RD\$)

Denominación	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos:	2.1			
Fondo Operacional Partida Presupuestaria		759,369,834	759,329,834	40,000
Máquinas Tragamonedas		17,925,048	17,925,048	0
Centro Vacacional Jarabacoa		28,327,166	21,452,678	6,874,488
Transferencias SISALRIL		0	1,722,232	(1,722,232)
Total Ingresos		805,622,048	800,429,792	5,192,256
Egresos:				
Servicios personales	2.2	384,919,307	381,323,920	3,595,387
Servicios no Personales	2.3	160,702,736	148,048,179	12,654,557
Materiales y Suministros	2.4	151,789,763	108,071,012	43,718,751
Transferencias corrientes	2.5	10,683,124	10,637,750	45,374
Activos no Financieros	2.6	69,199,966	55,869,125	13,330,841
Total egresos		777,294,896	703,949,986	73,344,910
Superávit o Déficit		28,327,152	96,479,806	(68,152,654)

FUENTE: Ejecución presupuestaria suministrada por el Departamento Financiero del CONANI.

Nota 1: Entre los ingresos y los egresos ejecutados hay una diferencia de **RDS96,479,806**, mediante comunicación n.º 16246, de fecha 24 de junio 2016, párrafo 2, la comisión designada por la Presidenta Ejecutiva como enlace expreso la causa de esa situación.



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Estado de Ejecución Presupuestaria
 Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Valores expresados en RD\$)

Denominación	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos:	2.1			
Donaciones de Organismos Internacionales		0	1,865,541	(1,865,541)
Fondo Operacional Partida Presupuestaria		759,369,834	759,329,834	40,000
Máquinas Tragamonedas		17,925,048	17,925,048	0
Centro Vacacional Jarabacoa		28,327,166	28,327,166	0
Dispersión de Fondo Afiliado AEISS		0	31,011,800	(31,011,800)
Transferencias SISALRIL		0	76,590	(76,590)
Total Ingresos		805,622,048	838,535,979	(32,913,931)
Egresos:				
Servicios Personales	2.2	337,058,814	425,175,798	(88,116,984)
Servicios no Personales	2.3	160,599,007	85,683,419	74,915,588
Materiales y Suministros	2.4	228,431,306	225,988,772	2,442,534
Transferencias Corrientes	2.5	12,033,124	10,851,459	1,181,665
Activos no Financieros	2.6	39,172,635	6,015,745	33,156,890
Total Egresos		777,294,886	753,715,193	23,579,693
Superávit o Déficit		28,327,162	84,820,786	(56,493,624)

FUENTE: Ejecución presupuestaria suministrada por el Departamento Financiero del CONANI.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
 Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Estado de Ejecución Presupuestaria
 Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013
 (Valores expresados en RD\$)

Denominación	Notas	Presupuestado	Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos:	2.1			
Donaciones del Sector Privado Externo		0	1,938,363	(1,938,363)
Fondo Operacional Partida Presupuestaria		759,369,834	759,369,834	0
Máquinas Tragamonedas		17,925,048	17,925,048	0
Centro Vacacional Jarabacoa		28,327,166	28,327,166	0
Dispersión de Fondo Afiliado AEISS		0	31,688,200	(31,688,200)
Transferencias SISALRIL		0	77,146	(77,146)
Total Ingresos		805,622,048	839,325,757	(33,703,709)
Egresos:				
Servicios personales	2.2	416,717,046	400,503,940	16,213,106
Servicios no personales	2.3	112,461,756	169,503,653	(57,041,897)
Materiales y suministros	2.4	214,945,634	232,240,223	(17,294,589)
Transferencias corrientes	2.5	15,400,000	10,964,284	4,435,716
Activos no financieros	2.6	17,770,450	15,787,861	1,982,589
Total Egresos		777,294,886	828,999,961	(51,705,075)
Superávit o Déficit		28,327,162	10,325,796	18,001,366

FUENTE: Ejecución presupuestaria suministrada por el Departamento Financiero del CONANI.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
 Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoria
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por aportes y donaciones del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, así como los recibidos mediante transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son reconocidos como ingresos bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado; es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

1.5 Impuesto sobre la renta

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), recibió ingresos durante el período 2013-2015, según describimos a continuación:

Fuente	2015	2014	2013	Total
Donaciones del Sector Privado Externo	0	0	1,938,363	1,938,363
Donaciones de Organismos Internacionales	0	1,865,541	0	1,865,541
Fondo Operacional Partida Presupuestaria	759,329,834	759,329,834	759,369,834	2,278,029,502
Máquinas Tragamonedas	17,925,048	17,925,048	17,925,048	53,775,144
Centro Vacacional Jarabacoa	21,452,678	28,327,166	28,327,166	78,107,010
Dispersión de Fondo Afiliado AEISS	0	31,011,800	31,688,200	62,700,000
Transferencias SISALRIL	1,722,232	76,590	77,146	1,875,968
Totales RDS	800,429,792	838,535,979	839,325,757	2,478,291,528

2.2 Servicios Personales

Los desembolsos por concepto de gastos en servicios personales, en el período del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, se detallan a continuación:

Denominación	2015	2014	2013
Sueldos fijos	238,214,852	292,199,835	276,981,088
Sueldos al personal contratado e igualado	2,026,769	1,864,397	3,673,314
Sueldos de personal nominal	0	0	1,000
Suplencias	0	65,543	396,202
Sueldo personal nómina período probatorio	11,290,161	6,391,166	0
Jornales	2,200	2,100	0
Sueldos fijos personal en trámite de pensión	2,680,000	6,690,819	8,948,223
Regalía pascual	21,642,179	25,209,514	25,186,924
Prestaciones laborales	4,325,950	2,624,516	4,019,138
Prestaciones laborales por desvinculación	637,823	265,650	0
Proporción de vacaciones no disfrutadas	1,410,658	1,641,490	883,197
Compensación por gastos de alimentación	0	0	60,000
Pago de Horas Extraordinarias	7,080,000	0	73,078
Prima de Transporte	6,001,200	3,701,000	0
Compensación servicios de seguridad	8,207,054	10,727,744	9,372,460
Compensación por resultados	9,371,000	19,266,910	0
Compensaciones especiales	0	6,223,261	0
Bono por desempeño	8,730,000	2,442,271	0



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Denominación	2015	2014	2013
Especialismos	0	0	17,500
Dietas en el país	1,021,200	590,700	705,270
Bonificaciones	0	0	24,875,912
Gratificación por aniversario institución	20,110,250	0	0
Contribuciones al seguro de salud	17,956,730	20,938,376	24,204,348
Contribuciones al seguro de pensiones	18,215,590	21,064,089	21,106,286
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	2,400,304	3,266,417	0
Totales RDS	381,323,920	425,175,798	400,503,940

2.3 Servicios no personales

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), realizó desembolsos por concepto de Gastos en servicios no personales, en el período del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Denominación	2015	2014	2013
Servicio telefónico de larga distancia	3,411,414	1,776,838	1,606,833
Teléfono local	3,656,016	4,834,690	4,532,964
Telefax y correos	95,270	95,162	54,739
Servicio de internet y televisión por cable	883,065	443,467	78,420
Energía eléctrica	7,708,022	10,832,578	11,050,855
Electricidad no cortable	0	1,233,353	0
Agua	344,311	150,522	1,813,780
Recolección de residuos sólidos	42,877	0	143,113
Publicidad y propaganda	569,899	223,880	460,336
Impresión y encuadernación	1,353,308	975,006	636,715
Viáticos dentro del país	4,079,354	2,105,491	1,561,613
Viáticos fuera del país	3,430,829	255,145	1,954,505
Pasajes	3,378,355	1,319,885	2,299,397
Fletes	18,191	245,490	429,037
Peajes	115,608	105,286	98,474
Alquileres y rentas de edificios y locales	11,604,601	9,335,850	8,102,092
Alquileres de E. de transp. Tracción y elevación	0	125,000	0
Otros alquileres	99,310	282,700	1,000
Seguro de bienes muebles	2,783,175	1,781,141	2,649,167
Seguro de personas	67,248	36,933	63,420



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Denominación	2015	2014	2013
Obras menores en edificaciones	35,697,552	27,099,618	76,482,231
Servicios especiales en mant. y reparaciones	6,031,825	500	0
Instalaciones eléctricas	0	278,717	0
Mantenimiento y reparación de muebles	146,887	1,405,038	0
Mantenimiento y rep. Equipos computarizados	12,645	278	7,418,792
Mant. Repar. E. de transp. tracción y elevación	6,646,127	4,378,210	45,000
Comisiones y gastos bancarios	0	0	927,173
Servicios funerarios y gastos conexos	35,203	76,414	106,243
Fumigación	2,030,203	351,955	0
Limpieza e higiene	109,126	1,254,876	1,719,686
Eventos generales	1,629,743	161,196	0
Festividades	38,386,740	535,324	0
Estudios de ingeniería, arquitectura	89,780	1,300	0
Servicios jurídicos	1,846,025	495,860	0
Servicios de capacitación	145,896	0	0
Servicio de informática y sistema computarizado	692,924	0	2,043,234
Otros servicios técnicos profesionales	10,857,489	10,813,058	9,979,807
Impuestos	49,161	2,671,658	80,425
Tasas	0	1,000	0
Otros servicios no personales	0	0	33,164,602
Totales RDS	148,048,179	85,683,419	169,503,653

2.4 Materiales y suministros

Los gastos por concepto de materiales y suministros del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) al 31 de diciembre de 2013 y 2015, se detallan como sigue:

Denominación	2015	2014	2013
Alimentos y bebidas para personas	66,830,995	160,178,009	145,016,353
Productos forestales	184,223	112,668	68,383
Madera corchos y manufacturas	61,719	0	0
Hilados y telas	4,956	0	1,854,989
Acabados textiles	1,267,463	5,480,296	12,341,267
Prendas de vestir	1,375,729	3,200,288	4,895,230
Calzados	1,195	77,256	127,026
Papel de escritorio	485,975	221,928	880,373
Productos de papel y cartón	1,753,577	1,400,622	3,329,063
Productos de arte	18,727	604	96,473



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Denominación	2015	2014	2013
Libros, revistas y periódicos	35.725	23.225	26.616
Textos de enseñanzas	0	0	279.255
Productos medicinales para uso humano	7.727.433	7.804.738	9.278.894
Artículos de cuero	0	19.248	100
Llantas y neumáticos	641.861	672.557	800.790
Artículos de Caucho	0	3.359	13.071
Artículos de plásticos	407.697	827.670	2.115.252
Productos de cemento	0	170	2.685
Productos ferrosos	0	185	0
Estructuras metálicas acabadas	30.183	130.201	0
Herramientas menores	17.024	0	0
Accesorios de metal	90.298	775	413.228
Gasolina	663.483	372.350	3.500.000
Gasoil	4.663.381	6.671.103	6.500.000
Gas GLP	584.767	2.385.238	4.500.000
Aceites y grasas	1.894	4.890	220.245
Lubricantes	6.617	6.695	0
Productos químicos de uso personal	653.854	1.678.236	9.789.529
Abonos y fertilizantes	0	115	0
Insecticidas, fumigantes y otros	183.100	1.534	0
Material para limpieza	3.188.079	4.100.633	3.080.893
Útiles de escritorio, oficina, informática	4.706.231	3.939.711	3.649.510
Útiles menores médicos quirúrgicos	243.176	292.366	344.388
Útiles destinados a actividades deportivas	0	20.470.850	16.369.596
Útiles de cocina y comedor	106.511	2.596.069	560.088
Productos eléctricos y afines	2.872.517	275.503	1.472.818
Productos y útiles varios	9.262.622	3.039.679	714.108
Totales RDS	108,071,012	225,988,771	232,240,223

2.5 Transferencias corrientes

Los gastos por concepto de transferencias corrientes del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) al 31 de diciembre de 2013 - 2015, se detallan como sigue:

Denominación	2015	2014	2013
Ayudas y donaciones programas a hogares y personas	0	365,200	394,217
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	10,637,750	10,486,259	10,570,067
Totales RDS	10,637,750	10,851,459	10,964,284



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

2.6 Activos no financieros

Los gastos en activos no financieros del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), al 31 de diciembre de 2013 - 2015, se detallan como sigue:

Denominación	2015	2014	2013
Muebles de oficina y estanterías	5,198,316	4,118,620	9,597,094
Equipos computacionales	12,094,184	1,207,127	3,263,218
Electrodomésticos	170,459	361,295	0
Otros mob. y equipos no identif. Precedentemente	1,247,317	0	0
Cámara fotográfica y de video	149,830	0	0
Equipos educacional recreativos	0	0	465,440
Equipos médicos y de laboratorio	0	0	40,648
Automóviles y camiones	30,703,000	0	0
Otros equipos de transporte	0	0	11,616
Equipos de comun. Telecom. S. y señalamiento	18,878	3,794	343,422
Equipos de generación eléctrica	3,174,200	0	73,149
Herramientas y maquinarias	46,040	0	405,920
Otros equipos	0	0	1,394,445
Programas de informática	1,063,000	324,909	192,909
Licencias de informática e industriales	2,003,901	0	0
Totales RDS	55,869,125	6,015,745	15,787,861



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Erogaciones en servicios no personales sin evidenciar facturas con NCF

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), durante los años 2013-2015, desembolsó pagos mediante cheques y/o libramientos para cubrir servicios no personales, en los cuales no se pudo comprobar anexo a los expedientes, facturas con Número de Comprobante Fiscal, por un valor de **RDS\$33,886,767**, según describimos a continuación:

Subcuenta	Denominación	2015	2014	2013	Total
25101/261	Alquileres y rentas de edif. Y locales	3,943,702	2,859,357	70,862	6,873,921
28706	Otros servicios técnicos profesionales	-	-	557,766	557,766
27101/281	Obras menores	-	4,888,393	21,436,971	26,325,364
29901/299	Otros servicios no personales	-	-	129,716	129,716
Total RDS		3,943,702	7,747,750	22,195,315	33,886,767

Ver anexo 4.

El Decreto n.º 254-06, del 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, artículo 2, señala:

“Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito”.

Además, el Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

En comunicación de fecha 7 de junio de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, citan lo siguiente: “Los pagos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

de alquileres a personas físicas son pagos recurrentes, y se realizan por transferencia mediante contrato certificado por la Contraloría General. En cada pago se le aplican las retenciones de ley, aunque no se les solicita el comprobante fiscal. Igual es el caso de las personas jurídicas que algunos no tienen el comprobante fiscal, pero se les realizaron las retenciones de ley”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que en lo adelante los pagos realizados por la entidad, a través de cheques y/o libramientos, estén sustentados con la documentación necesaria que justifique la erogación de efectivo y exigir que los proveedores emitan facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF).

4.2 Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

En nuestra revisión a los gastos por concepto de servicios no personales, verificamos durante el período auditado 2013-2015, la entidad realizó compras por un monto ascendente a **RDS\$33,510,204**, de las cuales no se pudo evidenciar que los proveedores estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, según se detalla a continuación:

Subcuenta	Denominación	2015	2014	2013	Total
25101/261	Alquileres y rentas de ed. y locales	3,481,087	3,542,374	70,862	7,094,323
27101/281	Obras menores	7,353,227	4,558,870	13,675,442	25,587,540
28503/223	Lavandería, limpieza e higiene	-	-	204,725	204,725
28706/296/151	Otros servicios técnicos profesionales	-	-	557,766	557,766
29901/299	Otros servicios no personales	-	-	65,850	65,850
Total RDS		10,834,315	8,101,244	14,574,645	33,510,204

Ver anexo 5.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 8, numeral 4), señala:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

(...)

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

De igual forma, la citada ley en su artículo 14, numeral 13), establece:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

En comunicación de fecha 7 de junio de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, citan lo siguiente:

“A los suplidores de servicios de alquiler que son personas físicas en su mayoría, no se les exigen las certificaciones de pago de impuestos fiscales, pero se les realiza las retenciones de ley, que son cobradas por la DGII en el pago que se le realiza al proveedor. Tomamos una muestra de las personas jurídicas citadas en la relación de la solicitud de referencia de la Cámara de comprobantes de pago Nos.709, 1050 y 2013 comprobante No.51262 (certificaciones anexas a comunicación”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que en lo adelante soliciten a los proveedores de bienes y servicios a la entidad, las certificaciones que evidencien que han cumplido sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo señalado en la Ley n.º 340-06, en su artículo 8, numeral 4) y su artículo 14, literal 13).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

4.3 Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones

Durante el proceso de auditoría en el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, verificamos pagos mediante cheques y/o libramientos por un monto ascendente a **RDS\$30,801,445**, emitidos para cubrir compromisos de servicios no personales, que no cumplen con la cantidad de cotizaciones requeridas por reglamento, según cuadro siguiente:

Subcuenta	Denominación	2015	2014	2013	Total
27206	Mant. y rep. eq. de transp. tracción y elevación	1,179,632	-	-	1,179,632
28501	Fumigación	458,247	-	-	458,247
28706/296/151	Otros servicios técnicos profesionales	-	1,707,119	1,264,587	2,971,706
27101/281	Obras menores	-	9,903,455	11,475,357	21,378,811
27201	Mant. y reparación de equipo de oficina y muebles	-	374,847	-	374,847
29901/299	Otros servicios no personales	-	-	3,389,924	3,389,924
28503/223	Lavandería, limpieza e higiene	-	-	1,048,278	1,048,278
Total RDS		1,637,879	11,985,421	17,178,146	30,801,445

Ver anexo 6.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 46, De la Comparación de Precios, artículo 49, De las Compras Menores, y artículo 50, establecen:

“Artículo 46, De la Comparación de Precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

“Artículo 49, De las Compras Menores. El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecido en la ley”.

“Artículo 50. La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor ser menor de tres (3) proveedores”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

En comunicación de fecha 07/06/2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, Directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, citan lo siguiente: *“Pagos del 2015: Servicios de mantenimiento de Avacomp, es un mantenimiento exclusivo ya que esta compañía es el suplidor del Sistema de Tecnología adquirido para Conani, y es un mantenimiento por el uso y el soporte técnico de dicho Sistema, ya que esa compañía es propietario del Software y con dueños código fuente.*

En cuanto a la compañía Fumicosmos se realizó mediante proceso de comparación de precios No. OR-2015-128, y ese pago corresponde a dos meses de Fumigación según lo establecido en el contrato.

Los pagos de remesa están amparados en la excepción de la resolución 15/08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que autoriza reparaciones de vehículos de motor por el procedimiento de compra directa.

En cuanto a las cotizaciones que faltan en la lista de los pagos del 2014, algunas no tienen todas las cotizaciones, en razón de que la sección de compras en ese momento no manejaba adecuadamente los procesos de acuerdo a la ley, teniendo debilidades en el desempeño. En este sentido, se tomaron las medidas de lugar y la sección fue reestructurada. A partir del 2015 si se completaban los procesos de compras y contrataciones”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, para que en lo adelante se apeguen a las normativas y leyes relativas a compras y contrataciones y se soliciten las cotizaciones correspondientes, conforme a la modalidad de contratación, en cumplimiento al Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

4.4 Compras de urgencia no registradas en el Portal del Órgano Rector

En la revisión a los procesos de urgencia de los años 2013-2015, accedimos al portal web www.comprasdominicanas.gov.do y no pudimos visualizar en el área de procesos de urgencia, adquisiciones realizadas por el CONANI, por el monto ascendente a **RDS44,790,690**, conforme al detalle siguiente:

Procesos	Fecha	Oferente ganador	Monto contratado
PU-00002/2014	05/06/2014	Grupo Siriana, SRL	2,156,434
PU-003/2014	12/11/2014	Plaza Lama, S.A.	25,000,000
PU-004/2014	05/12/2014	Almacenes Karaka, SRL	17,634,256
Total RDS			44,790,690

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 4, numeral 7), literal c), establece:

“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

- 4) *Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento: Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional” (...).*

En comunicación de fecha 25 de mayo de 2016, la Lcda. Janise Fabián, encargada de Compras y Contrataciones nos responde: *“Confirmamos que todos los Procedimientos de Urgencias realizados durante el periodo 2014-2015, si fueron publicados conjuntamente en el Portal administrado por el Órgano Rector y el Portal institucional, como lo establece la ley, con su nombre de referencia del proceso. Pero al momento de realizar en registro dentro del Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF), nos dimos cuenta que esta modalidad no estaba disponible y procedimos a comunicarnos vía telefónica al Órgano*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Rector (mesa de Ayuda), quienes nos informaron que estaban trabajando en el sistema, adaptando algunos cambios y que pusieramos el número de referencia según los procesos publicados por la entidad”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera, para que en adelante todos los procesos de urgencia que ejecute la institución se registren en el portal administrado por el Órgano Rector, en cumplimiento a la normativa vigente.

4.5 Adquisiciones sin el procedimiento de selección correspondiente

En revisión de la cuenta Materiales y Suministros, se comprobó que mediante el cheque n.º 51523, de fecha 10 de diciembre de 2013, a nombre de Grupo Antilia SRL, RNC 130-71885-7, la entidad adquirió Alimentos y Bebidas por el monto de **RDS4,492,637**, utilizando el procedimiento de selección de Comparación de Precios; sin embargo, de acuerdo con los umbrales para ese año debieron realizar una Licitación Pública.

Asimismo, en revisión de la cuenta Útiles Deportivos y Recreativos, se determinó que el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, realizó compras de juguetes a Almacenes Karaka, C. por A., RNC 101-61745-4, que ascienden a un monto de **RDS14,689,273**, siendo las mismas realizadas los días 30 y 31 de octubre de 2013, sin evidenciar procedimiento de selección. Según los detalles a continuación:

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	RNC	Monto RDS	Orden de Compra n.º	Fecha
30/10/2013	51125	Almacenes Karaka	101-61745-4	3,549,115	5417	26/06/2013
30/10/2013	51126			3,473,681	5600	28/08/2013
30/10/2013	51127			3,791,592	5752	28/10/2013
31/10/2013	51128			1,875,727	5753	29/10/2013
31/10/2013	51129			1,999,158	5754	29/10/2013
Total RDS				14,689,273		

Para un total general por el monto de **RDS19,181,910**.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electronico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, artículo 16, numeral 1), señala:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las Entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

De igual forma, la Resolución n.º 1/2013, de 07 de enero de 2013, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, artículo 1, expresa:

“Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil trece (2013) los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

Umbrales 2013			
	Obras	Bienes	Servicios
Licitación Pública	Desde 230,655,179.00 en adelante.	Desde 3,130,758.00 en adelante.	Desde 3,130,758.00 en adelante.
Licitación Restringida	Desde 96,106,325.00 hasta 230,655,178.99	Desde 3,075,402.00 hasta 3,130,757.99.	Desde 3,075,402.00 Hasta 3,130,757.99.
Sorteo de Obras	Desde 57,663,795.00 Hasta 96,106,324.99.	N.A	N.A
Comparación de Precios	Desde 15,377,012.00 hasta 57,663,794.99.	Desde 576,638.00 hasta 3,075,401.99.	Desde 576,638.00 hasta 3,075,401.99.
Compras Menores	N.A	Desde 76,885.00 hasta 576,637.99.	Desde 76,885.00 hasta 576,637.99.

En comunicación de fecha 24 de junio de 2016, la entidad nos expresa lo siguiente: *“No se realizó el contrato correspondiente para la adjudicación de los juguetes en el 2013 a esta compañía, por las debilidades que tenían los procedimientos de compras de esa sección en ese momento.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Por esta razón, la sección de Compras del Conani fue reestructurada, a fin de mejorar los procesos de acuerdo a la Ley 340/06, según consta en el quinto párrafo de la comunicación No. 14497 de fecha enero 2015 de la Presidenta Ejecutiva del CONANI, dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual le fue entregada a ustedes”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, asegurar a través de la Dirección Administrativa y Financiera y la Sección de Compras y Contrataciones, que las adquisiciones de entidad se realicen conforme a lo señalado en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 16; además, cumplir los umbrales establecidos por resolución de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, presentados por el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**.

A continuación, se presentan las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Erogaciones en servicios no personales sin evidenciar facturas con NCF, por la suma ascendente a **RDS\$33,886,767**. (Ref. 4.1).
- 5.2 Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por un monto ascendente a **RDS\$33,510,204**. (Ref. 4.2).
- 5.3 Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones, por valor ascendente a **RDS\$30,801,445**. (Ref. 4.3).
- 5.4 Compras de urgencia no registradas en el Portal del Órgano Rector, por el monto ascendente a **RDS\$44,790,690**. (Ref. 4.4)
- 5.5 Adquisiciones sin el procedimiento de selección correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley n.º 340-06, por la suma de **RDS\$19,181,910**. (Ref. 4.5).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024, emite este Informe Final de Auditoría y una Carta a la Gerencia, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- 6.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

24 de octubre de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DIAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

A N E X O S



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 1

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	(*)	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	490-07	10/09/2007
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i> <i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				

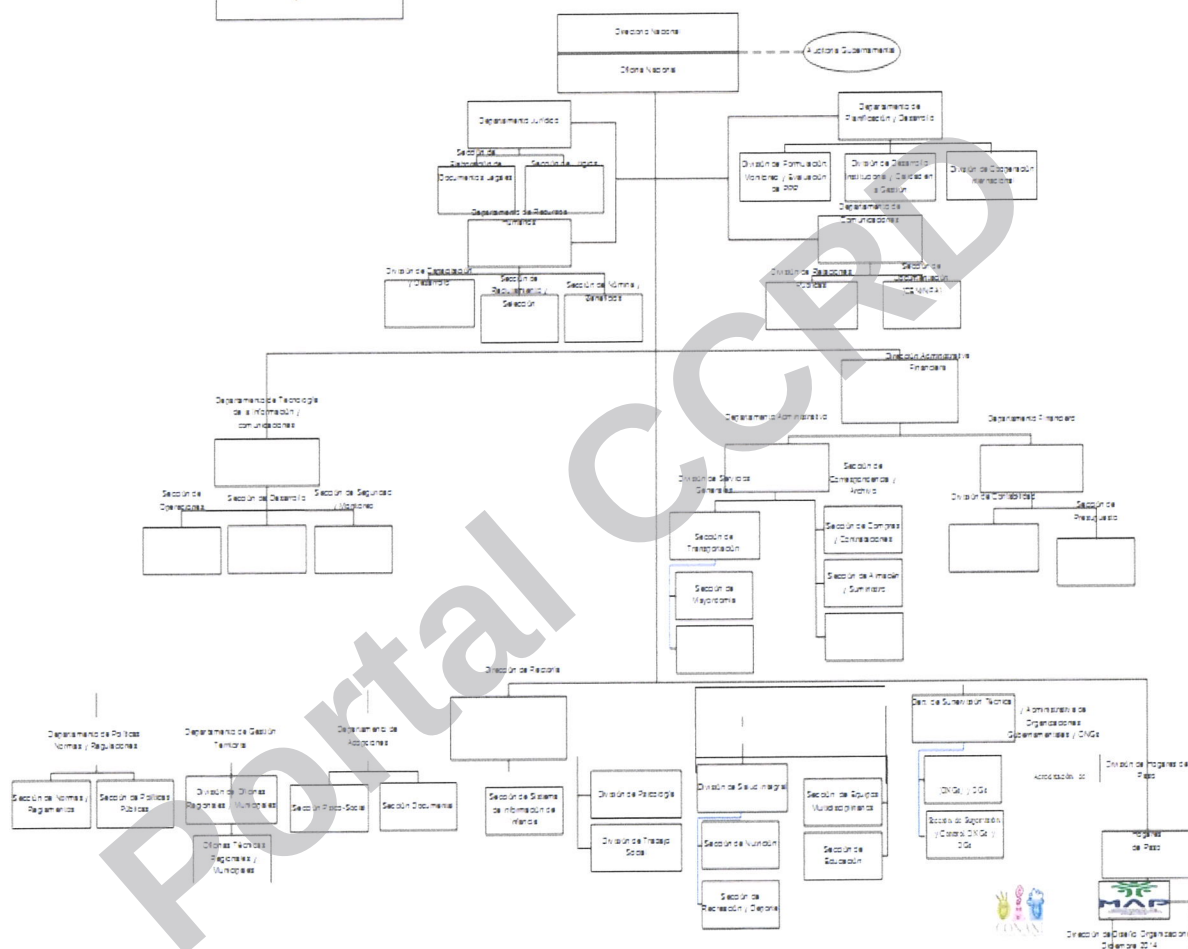


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 2

Presidencia de la
República



<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 3

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Principales funcionarios de la entidad

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso	Status Actual ¹
Kirsys Maritza Del C. De Js. Fernández	001-0103222-5	Presidenta Ejecutiva	25/08/2004	9/5/2018
Tilza Lucrecia Ares Gómez	001-1279429-2	Directora de Rectoría	22/03/2007	Actual
Beatriz Celeste Santana Peña	001-0092715-1	Directora Administrativa y Financiera	01/02/2015	Actual
Olga Amanitina Tejada Tío	001-0169620-1	Directora Programas y Servicios	28/01/2009	25/02/2014
Penélope Melo Billeteros	001-1237971-4	Enc. Depto. Superv. Técnica y Adm.	28/01/2009	Actual
Cristian Ariel Maldonado Guerrero	001-1508440-2	Encargado Depto. Gestión Territorial	29/12/2006	Actual
Isaac Nicolás Ramírez Socorro	093-0032314-5	Encargado Depto. de Tecnología	03/08/2006	Actual
Yocasta María Anglon Peña	001-0551919-3	Encargada Depto. Administrativo	01/03/2013	27/06/2014
Santa Catalina Metz	001-0011706-8	Encargada Depto. Administrativo	01/07/2014	Actual
Daysi M. Yolanda García Santos	001-0881602-6	Encargada Depto. Planificación y Des.	16/04/2007	Actual
Librada Marina Vidal Vicioso	001-0126771-4	Encargada Depto. Adopciones	02/01/2009	16/09/2015
Gertrudis Alberto Padilla Vicioso	001-0890735-3	Enc. Depto. Políticas, Normas y Reg.	01/01/2004	Actual
Ángel Luis Álvarez Santana	001-0078837-1	Encargado Depto. División de Calidad	22/06/2010	01/07/2013
Francia Jaqueline Núñez Santana	001-0147023-5	Encargada Depto. Recursos Humanos	01/03/2010	19/08/2013
Kendry Annouk Marchena Veras	001-1156160-1	Encargada Depto. Recursos Humanos	15/10/2013	Actual
Ruddy Belarmino Lozano Gómez	001-0998970-7	Encargado Depto. Financiero	03/11/2013	Actual
Aly Quisqueya Peña Núñez	001-1390664-8	Encargada Depto. Legal	22/03/2007	Actual
Martha Inés Ortiz Núñez	001-0085588-1	Encargado Depto. Comunicaciones	01/02/2005	Actual

¹ Estatus a la fecha de la auditoría.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 4 1/5

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Erogaciones de Servicios no Personales sin evidenciar facturas con NCF

AÑO 2015				
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
08/07/2015	25101	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	117,153
08/07/2015	25101	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	101,532
08/07/2015	1794	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	129,661
10/07/2015	1830	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
10/07/2015	1834	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
10/07/2015	1837	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
10/07/2015	1837	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	79,930
10/07/2015	1837	William Calderón Ignacio De Jesús Sanción	010-0012076-4	25,932
22/09/2015	2804	Juana Maritza Guillen Liranzo	093-0017784-8	117,153
10/07/2015	1862	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	12,534
10/07/2015	1862	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15,634
10/07/2015	1862	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12,692
10/07/2015	1862	José Jiménez Antena	030-0001287-6	17,688
10/07/2015	1862	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	14,644
10/07/2015	1862	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
10/07/2015	1862	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
10/07/2015	1862	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13,729
14/07/2015	1897	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	90,808
23/07/2015	2033	Daysi Antonia González García	066-0012654-1	76,149
03/09/2015	2552	Plaza de Comunicaciones y Servicios Aimé, SRL	103-15711-4	269,547
21/09/2015	2777	Juliana Ninety	013-0000449-4	73,220
21/09/2015	2777	Kerling Efraín García Ramírez	060-0021943-3	73,220
21/09/2015	2770	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	51,864
21/09/2015	2772	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	31,267
23/09/2015	2813	Rosanna Arédis Rubio Reyes	001-1148045-2	188,160
14/09/2015	2680	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
14/09/2015	2680	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
14/09/2015	2680	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	79,930
08/10/2015	2951	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	25,932
08/10/2015	2951	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
08/10/2015	2951	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
08/10/2015	2951	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	79,930
09/10/2015	2967	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15,634
09/10/2015	2967	Lorena María Polanco Marciano de Escañó	097-0002291-7	17,436
09/10/2015	2967	Juliana Ninety	013-0000449-4	14,644
09/10/2015	2967	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12,692
09/10/2015	2967	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
09/10/2015	2967	Rosanna Arédis Rubio Reyes	001-1148045-2	20,502
09/10/2015	2967	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13,729
09/10/2015	2967	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
09/10/2015	2975	Luis Alberto Martínez Rijo	025-0006078-1	35,146
13/10/2015	3012	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	380,746
13/10/2015	3019	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	63,458
29/10/2015	3289	Rafael Teófilo Pérez Hernández	018-0059111-5	35,146



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 4 2/5

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Erogaciones de Servicios no Personales sin evidenciar facturas con NCF

Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
10/12/2015	3831	Elias Paniagua Pérez	016-0010097-6	123.010
11/12/2015	3871	Juliana Minyety	013-0000449-4	14.644
11/12/2015	3871	Lorena Maria Polanco Marcano de Escaño	097-0002291-7	17.436
11/12/2015	3871	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15.634
11/12/2015	3871	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15.135
11/12/2015	3871	José Jiménez Antena	030-0001287-6	17.688
11/12/2015	3871	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	12.534
11/12/2015	3871	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7.445
11/12/2015	3871	Daysi Antonia González Garcia	066-0012654-1	19.037
11/12/2015	3871	Kerling Efrain Garcia Ramirez	060-0021943-3	14.644
11/12/2015	3871	Niurka De Los Angeles Fernández Bruno	067-0010924-9	14.644
11/12/2015	3871	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	14.644
11/12/2015	3871	Juana Maritza Guillen Liranzo	093-0017784-8	19.525
11/12/2015	3871	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12.692
11/12/2015	3871	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10.509
11/12/2015	3871	Rosanna Arelis Rubio Reyes	001-1448045-2	20.502
11/12/2015	3871	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13.729
11/12/2015	3871	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22.559
11/12/2015	3875	José Gabriel De La Rosa Holguin	048-0009219-1	19.068
14/12/2015	3894	Elias Paniagua Pérez	016-0010097-6	13.668
14/12/2015	3897	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	63.458
14/12/2015	3897	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	25.932
14/12/2015	3897	Damare Felix Reyes	001-0150512-1	33.898
14/12/2015	3897	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62.945
14/12/2015	3897	Rafael Amaury Rondon Diaz	001-1609412-9	79.930
06/02/2015	144	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	14.212
06/02/2015	144	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15.135
06/02/2015	144	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	11.395
06/02/2015	144	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7.445
06/02/2015	144	José Jiménez Antena	030-0001287-6	16.080
06/02/2015	144	Damare Felix Reyes	001-0150512-1	33.898
06/02/2015	144	Rafael Amaury Rondon Diaz	001-1609412-9	72.664
06/02/2015	144	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57.223
		Subtotal RDS		3,943,702
12/11/2014	2212	Damare Felix Reyes	001-0150512-1	33.898
11/06/2014	982	Mercedes Antonia De Jesus Florencio Rosario	001-0841616-6	19.068
11/06/2014	982	José Joaquín Ramirez	066-0000418-5	41.949
11/06/2014	982	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	37.158
11/06/2014	982	Damare Felix Reyes	001-0150512-1	33.898
11/06/2014	982	Confesor Ramirez	082-0011344-0	4.195



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electronico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v1/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 4 3/5

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Erogaciones de Servicios no Personales sin evidenciar facturas con NCF

Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
11/06/2014	982	Nelson William Méndez Batista	078-0009637-7	25,379
11/06/2014	982	Jabiel Alcántara Cristo	019-0016383-0	11,890
11/06/2014	982	Adersia Trinidad Hernández Ferreira	001-0280535-5	18,160
09/06/2014	937	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	338,135
03/06/2014	885	Gilberto Elías Montas Rodríguez	001-1835721-9	53,866
03/06/2014	884	Luis Roque Ferreras Benítez	069-0002334-9	37,223
30/10/2014	2102	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	753,976
23/10/2014	2019	William Ignacio de Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	72,354
17/10/2014	1953	Mercedes Antonia De Jesús Florencio Rosario	001-0841616-5	19,068
17/10/2014	1953	Gilberto Elías Montas Rodríguez	001-1835721-9	11,395
17/10/2014	1953	José Jiménez Antena	030-0001287-6	16,080
17/10/2014	1953	José Joaquín Ramírez	066-0000418-5	41,949
17/10/2014	1953	Luis Roque Ferreras Benítez	069-0002334-9	7,445
17/10/2014	1953	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15,135
17/10/2014	1953	Lourdes Claribel Vásquez Marte	223-0041598-5	6,712
17/10/2014	1953	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	40,874
17/10/2014	1953	Confesor Ramírez	082-0011344-0	4,195
17/10/2014	1953	Jabiel Alcántara Cristo	019-0016388-0	11,890
17/10/2014	1953	Adersia Trinidad Hernández Ferreira	001-0280535-5	18,159
17/10/2014	1953	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
17/10/2014	1953	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	19,160
17/10/2014	1953	Myrna Lissette Melo De Acosta	001-0177490-9	21,226
17/10/2014	1953	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
16/10/2014	1947	Damares Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
16/10/2014	1947	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57,223
30/05/2014	873	José Jiménez Antena	030-0001287-6	80,401
14/05/2014	728	William Ignacio de Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	12,920
14/05/2014	728	Damares Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
14/05/2014	728	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
14/05/2014	728	Georgina Eugenia Herrera Pérez	001-0170086-2	16,920
14/05/2014	728	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	17,522
14/05/2014	728	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	20,508
15/12/2014	2626	Gabino Alvaro Disla López	001-1170694-1	42,712
12/06/2014	1000	Luis Roque Ferreras Benítez	069-0002334-9	7,445
12/06/2014	1000	José Jiménez Antena	030-0001287-6	16,080
12/06/2014	1000	Gilberto Elías Montas Rodríguez	001-1835721-9	11,395
12/06/2014	1000	Georgina Eugenia Herrera Pérez	001-0170086-2	16,920
12/06/2014	1000	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
12/06/2014	1000	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	17,522
12/06/2014	1000	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	20,508
17/12/2014	2669	Damares Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
17/12/2014	2669	Myrna Lissette Melo De Acosta	001-0177490-9	21,226
17/12/2014	2669	Adersia Trinidad Hernández Ferreira	001-0280535-5	18,160



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 4 4/5

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Erogaciones de Servicios no Personales sin evidenciar facturas con NCF

Fecha	N.º Ch /Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
17/12/2014	2669	Mercedes Antonia De Jesús Florencio Rosario	001-0841616-5	20,975
17/12/2014	2669	Gabino Alvaro Disla López	001-1170694-1	30,455
17/12/2014	2669	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57,223
17/12/2014	2669	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	72,664
17/12/2014	2669	Jabiel Alcántara Cristo	019-0016388-0	11,890
17/12/2014	2669	José Joaquín Ramírez	066-000418-5	46,144
17/12/2014	2669	Nelson William Méndez Batista	078-0009637-7	27,917
17/12/2014	2669	Confesor Ramírez	082-0011344-0	5,076
17/12/2014	2669	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	40,874
17/12/2014	2669	Lourdes Claribel Vásquez Marte	223-0041598-5	7,383
14/05/2014	725	Confesor Ramírez	082-0011344-0	20,975
14/05/2014	724	Mercedes Antonia De Jesús Florencio Rosario	001-0841616-5	19,068
14/05/2014	724	José Joaquín Ramírez	066-0000418-5	41,949
14/05/2014	724	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	37,158
14/05/2014	724	Adersia Trinidad Hernández Ferreira	001-0280535-5	18,160
14/05/2014	724	Jabiel Alcántara Cristo	019-0016388-3	11,890
14/05/2014	724	Nelson William Méndez Batista	078-0009637-7	25,379
17/12/2014	2683	Gilberto Elías Montas Rodríguez	001-1835721-9	11,395
17/12/2014	2683	William Ignacio de Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	14,212
17/12/2014	2683	José Jiménez Antena	030-0001287-6	16,080
17/12/2014	2683	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15,135
17/12/2014	2683	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
17/12/2014	2683	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
17/12/2014	2683	Luis Roque Ferreras Benítez	069-0002334-9	7,445
17/12/2014	2683	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	19,160
09/05/2014	653	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	1,562,070
22/05/2014	788	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	3,326,323
		Subtotal RDS		7,747,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 4 5/5

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Erogaciones de Servicios no Personales sin evidenciar facturas con NCF

Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
10/05/2013	49183	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30,000
09/05/2013	49186	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27,000
09/05/2013	49191	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20,000
09/05/2013	49194	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	35,000
14/05/2013	49256	Oscar Radhames Amargos Pérez	001-0199532-2	256,766
11/03/2013	48598	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	35,000
11/03/2013	48595	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20,000
07/03/2013	48590	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27,000
11/03/2013	48587	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30,000
12/11/2013	51203	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30,000
12/11/2013	51204	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27,000
12/11/2013	51205	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20,000
10/01/2013	47916	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	70,862
19/09/2013	50735	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	3,230,355
01/11/2013	51132	Ana Siri Gil	001-0518205-9	3,385,302
14/11/2013	51262	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	2,167,710
04/12/2013	51467	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	2,500,000
04/12/2013	51468	Ana Siri Gil	001-0518205-9	2,500,000
14/08/2013	50269	Grupo Fabrea S.R.L.	130-95739-8	1,201,066
14/10/2013	50950	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	1,897,427
12/10/2013	51070	Ana Siri Gil	001-0518205-9	1,233,472
11/04/2013	48922	Ana Siri Gil	001-0518205-9	972,354
17/04/2013	48965	Ana Siri Gil	001-0518205-9	972,354
18/04/2013	48981	Ana Siri Gil	001-0518205-9	1,376,930
14/11/2013	51259	Juan Martínez Almengot	040-0010843-3	6,000
30/01/2013	48188	Restaurante Lina C. Por A.	101-01096-7	123,716
Subtotal RDS				22,195,314
Total General 2015-2013				33,886,767



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 5 1/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento
de sus obligaciones tributarias

AÑO 2015				
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
08/07/2015	25101	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	117,153
08/07/2015	25101	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	101,532
08/07/2015	1794	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	129,661
10/07/2015	1830	Damarcos Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
10/07/2015	1834	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
10/07/2015	1837	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
10/07/2015	1837	Rafael Amaury Rondon Díaz	001-1609412-9	79,930
10/07/2015	1837	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	25,932
22/09/2015	2804	Juana Maritza Guillen Liranzo	093-0017784-8	117,153
10/07/2015	1862	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	12,534
10/07/2015	1862	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15,634
10/07/2015	1862	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12,692
10/07/2015	1862	José Jiménez Antena	030-0001287-6	17,688
10/07/2015	1862	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	14,644
10/07/2015	1862	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
10/07/2015	1862	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
10/07/2015	1862	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13,729
14/07/2015	1897	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	90,808
03/09/2015	2552	Plaza de Comunicaciones y Servicios Aimé, SRL	103-15711-4	269,547
21/09/2015	2772	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	31,267
14/09/2015	2680	Damarcos Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
14/09/2015	2680	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
14/09/2015	2680	Rafael Amaury Rondon Díaz	001-1609412-9	79,930
08/10/2015	2951	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	25,932
08/10/2015	2951	Damarcos Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
08/10/2015	2951	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
08/10/2015	2951	Rafael Amaury Rondon Díaz	001-1609412-9	79,930
09/10/2015	2967	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15,634
09/10/2015	2967	Lorena Maria Polanco Marciano de Escano	097-0002291-7	17,436
09/10/2015	2967	Juliana Minyety	013-0000449-4	14,644
09/10/2015	2967	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15,135
09/10/2015	2967	Daisy Antonia Gonzalez Garcia	066-0012654-1	19,037
09/10/2015	2967	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	12,534
09/10/2015	2967	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
09/10/2015	2967	José Jiménez Antena	030-0001287-6	17,688
09/10/2015	2967	Kerling Efraim Garcia Ramirez	060-0021943-3	14,644
09/10/2015	2967	Juana Maritza Guillen Liranzo	093-0017784-8	19,525
09/10/2015	2967	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	14,644
09/10/2015	2967	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12,692
09/10/2015	2967	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
09/10/2015	2967	Rosanna Arelis Rubio Reyes	001-1448045-2	20,502
09/10/2015	2967	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13,729
09/10/2015	2967	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
09/10/2015	2975	Luis Alberto Martinez Rijo	025-00060781	35,146
13/10/2015	3012	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	380,746



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 5 2/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento
de sus obligaciones tributarias

Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
13/10/2015	3019	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	63,458
29/10/2015	3289	Rafael Teofilo Pérez Hernández	018-0059111-5	35,146
10/12/2015	3831	Elias Paniagua Pérez	016-0010097-6	123,010
11/12/2015	3871	Juliana Minyety	013-0000449-4	14,644
11/12/2015	3871	Lorena Maria Polanco Marcano de Escaño	097-0002291-7	17,436
11/12/2015	3871	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	15,634
11/12/2015	3871	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15,135
11/12/2015	3871	José Jiménez Antena	030-0001287-6	17,688
11/12/2015	3871	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	12,534
11/12/2015	3871	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
11/12/2015	3871	Daysi Antonia González García	066-0012654-1	19,037
11/12/2015	3871	Kerling Efraim García Ramírez	060-0021943-3	14,644
11/12/2015	3871	Niruka De Los Angeles Fernández Bruno	067-0010924-9	14,644
11/12/2015	3871	Anfreily Wilberto Peralta Perdomo	044-0024536-3	14,644
11/12/2015	3871	Juana Maritza Guillen Liranzo	093-0017784-8	19,525
11/12/2015	3871	Ramón Antonio Astacio	027-0023677-7	12,692
11/12/2015	3871	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
11/12/2015	3871	Rosanna Arelis Rubio Reyes	001-1448045-2	20,502
11/12/2015	3871	Julio Francisco Hiraldo	071-0036510-0	13,729
11/12/2015	3871	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
11/12/2015	3875	José Gabriel De La Rosa Holguín	048-0009219-1	19,068
14/12/2015	3894	Elias Paniagua Pérez	016-0010097-6	13,668
14/12/2015	3897	Estebania Herrera Donator	026-0005226-6	63,458
14/12/2015	3897	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	25,932
14/12/2015	3897	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
14/12/2015	3897	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	62,945
14/12/2015	3897	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	79,930
06/02/2015	144	William Ignacio De Jesús Calderón Sanción	010-0012076-4	14,212
06/02/2015	144	Felicidad Del Carmen Cruz López De Pimentel	047-0140900-7	15,135
06/02/2015	144	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	11,395
06/02/2015	144	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
06/02/2015	144	José Jiménez Antena	030-0001287-6	16,080
06/02/2015	144	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
06/02/2015	144	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	72,664
06/02/2015	144	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57,223
06/02/2015	144	Georgina Eugenia Herrera Pérez	001-0170086-2	22,520
06/02/2015	144	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
06/02/2015	144	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	19,160
06/02/2015	144	Ismael Gaspar Ramón Taveras	066-0006011-2	22,559
09/02/2015	178	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
09/02/2015	178	Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	72,664
09/02/2015	178	Moisés Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57,223
26/02/2015	409	Arquintel, SRL	131-07673-4	2,787,721
24/02/2015	326	Christian Francisco Gómez Alcántara	001-1827282-2	1,821,340
13/02/2015	228	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	2,744,167
Total RDS				10,834,315



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcdd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 5 3/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento
de sus obligaciones tributarias

AÑO 2014				
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
14-11-2014	2261	Myrna Lisette Melo De Acosta	001-0177490-9	21,226
14-11-2014	2261	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	11,395
14-11-2014	2261	Jose Jimenez Antena	030-0001287-6	16,080
14-11-2014	2261	Felicidad Del Carmen Cruz Lopez De Pimentel	047-0140900-7	15,135
14-11-2014	2261	Ismael Gaspar Ramon Taveras	066-0006011-2	22,559
14-11-2014	2261	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
14-11-2014	2261	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	17,457
13-11-2014	2255	Mercedes Antonia De Jesus Florencio Rosario	001-0841616-5	22,881
13-11-2014	2255	Willian Ignacio de Jesus Calderon Sancion	010-0012076-4	86,566
13-11-2014	2255	Jose Joaquin Ramirez	066-0000418-5	67,119
13-11-2014	2255	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	82,567
13-11-2014	2255	Lourdes Claribel Vasquez Marte	223-0041598-5	12,081
13-11-2014	2255	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	40,874
13-11-2014	2255	Confesor Ramirez	082-0011344-0	12,878
13-11-2014	2255	Adersia Trinidad Hernandez Ferreira	001-0280535-5	18,160
13-11-2014	2255	Rafael Amaury Rondon Diaz	001-1609412-9	72,664
13-11-2014	2255	Jabiel Alcantara Cristo	019-0016388-0	11,890
13-11-2014	2255	Nelson Willian Mendez Batista	078-0009637-7	83,751
13-11-2014	2255	Moises Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	57,223
12-11-2014	2212	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
11-06-2014	982	Mercedes Antonia De Jesus Florencio Rosario	001-0841616-5	19,068
11-06-2014	982	Jose Joaquin Ramirez	066-0000418-5	41,949
11-06-2014	982	Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	37,158
11-06-2014	982	Damara Feliz Reyes	001-0150512-1	33,898
11-06-2014	982	Confesor Ramirez	082-0011344-0	4,195
11-06-2014	982	Nelson Willian Mendez Batista	078-0009637-7	25,379
11-06-2014	982	Jabiel Alcantara Cristo	019-0016388-0	11,890
11-06-2014	982	Adersia Trinidad Hernandez Ferreira	001-0280535-5	18,160
09-06-2014	937	Moises Antonio Sibilia Folch	001-1313780-6	338,135
03-06-2014	885	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	53,866
03-06-2014	884	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	37,223
30-10-2014	2102	Rafael Amaury Rondon Diaz	001-1609412-9	753,976
23-10-2014	2019	Willian Ignacio de Jesus Calderon Sancion	010-0012076-4	72,354
17-10-2014	1953	Mercedes Antonia De Jesus Florencio Rosario	001-0841616-5	19,068
17-10-2014	1953	Gilberto Elias Montas Rodriguez	001-1835721-9	11,395
17-10-2014	1953	Jose Jimenez Antena	030-0001287-6	16,080
17-12-2014	2683	Felicidad Del Carmen Cruz Lopez De Pimentel	047-0140900-7	15,135
17-12-2014	2683	Ismael Gaspar Ramon Taveras	066-0006011-2	22,559
17-12-2014	2683	Antonio Figueroa Peña	068-0038329-8	10,509
17-12-2014	2683	Luis Roque Ferreras Benitez	069-0002334-9	7,445
17-12-2014	2683	Cesar Augusto Santos Polanco	071-0003300-5	19,160
14-05-2014	709	Ana Mercedes Siri Gil	001-0518205-9	1,033,709
18-06-2014	1050	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	3,525,162
Total RDS				8,101,244



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 5 4/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento
de sus obligaciones tributarias

AÑO 2013				
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
10/05/2013	49183	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30.000
09/05/2013	49186	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27.000
09/05/2013	49191	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20.000
09/05/2013	49194	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	35.000
14/05/2013	49256	Oscar Radhames Amargos Pérez	001-0199532-2	256.766
11/03/2013	48598	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	35.000
11/03/2013	48595	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20.000
07/03/2013	48590	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27.000
11/03/2013	48587	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30.000
12/11/2013	51203	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	30.000
12/11/2013	51204	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	27.000
12/11/2013	51205	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	20.000
17/04/2013	48966	Miguel Angel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	204.725
10/01/2013	47916	Rafael Amaury Rondón Diaz	001-1609412-9	70.862
07/07/2013	49943	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	1.949.020
19/09/2013	50735	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	3.230.355
14/11/2013	51262	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	2.167.710
07/08/2013	50190	Grupo Fabrea S.R.L.	130-95739-8	197.758
14/08/2013	50269	Grupo Fabrea S.R.L.	130-95739-8	1.201.066
14/10/2013	50950	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	1.897.427
12/10/2013	51070	Ana Siri Gil	001-0518205-9	1.233.472
12/04/2013	48923	Ana Siri Gil	001-0518205-9	826.280
17/04/2013	48965	Ana Siri Gil	001-0518205-9	972.354
14/11/2013	51259	Juan Martinez Almengot	040-0010843-3	6.000
29/01/2013	48156	Pasteleria Bipi O Maria Altagracia Fernin	001-0013363-6	59.850
		Subtotal		14,574,645
		Total General RDS		33,510,204

RESUMEN	
Año	Monto
2015	10,834,315
2014	8,101,244
2013	14,574,645
Total RDS	33,510,204



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 6 1/2

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones

AÑO 2015					
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Bien o servicio adquirido	Monto
26/05/2015	1339	Centro Automotriz Remesa S.A.	101-60221-1	Mantenimiento y reparación de vehículos.	580,142
08/05/2015	1124	Centro Automotriz Remesa S.A.	101-60221-1	Mantenimiento y reparación de vehículos.	599,489
31/08/2015	2515	Fumicosmos SRL	130-94242-2	Servicios de fumigación	458,247
Subtotal					1,637,878

AÑO 2014					
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Bien o servicio adquirido	Monto
09.05.2014	653	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	Construcciones y reparaciones de edificios.	1,562,070
10.06.2014	953	Soluciones Industriales Solisa, SRL	130-30495-5	Servicios de supervisión de obras.	456,191
22.05.2014	788	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	Construcciones y reparaciones de edificios.	3,326,323
14.05.2014	709	Ana Mercedes Siri Gil	001-0518205-9	Reparación centro atención Conani La Vega III.	1,033,709
18.06.2014	1050	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	Construcciones y reparaciones de edificios.	3,525,162
08.09.2014	1603	José Antonio Rodríguez De Jesús	001-1255715-2	Servicios de reparación equipos eléctricos.	76,020
19.09.2014	1727	Willian José Guante Benzan	001-0113991-3	Reparación de equipos de aires acondicionados	86,387
05.09.2014	1599	Inversiones Edymat SRL	130-75147-1	Servicios de mant. de aires acond. Oficina princ.	212,440
30.12.2014	2887	José Antonio Rodríguez De Jesús	001-1255715-2	Servicios de reparación equipos eléctricos.	76,020
16.12.2014	2653	Soluciones Industriales Solisa, SRL	130-30495-5	Servicios de supervisión de obras.	971,064
17.12.2014	2687	Instituto Nacional de Formación Agraria y Sindical INC.	401-01801-2	Servicios de catering para capacitación técnicos	403,947
30.12.2014	2891	Inversiones Edymat SRL	130-75147-1	Servicios de mant. de aires acond. Oficina princ.	202,288
30.12.2014	2889	Avacomp Corporación S. A.	101-77749-4	Servicios de mantenimiento de software	53,800
Subtotal					11,985,421

AÑO 2013					
Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Bien o servicio adquirido	Monto
10.05.2013	49183	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	Servicios de asesoría legal.	30,000
09.05.2013	49186	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	Servicios de asesoría médica.	27,000
09.05.2013	49191	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	Servicios de asesoría en área de adopciones.	20,000
09.05.2013	49194	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	Servicios de asesoría en políticas públicas.	35,000
14.05.2013	49256	Oscar Radhames Amargos Pérez	001-0199532-2	Servicios de consultoría contra violencia NNA	256,766
11.03.2013	48598	Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	Servicios de asesoría en políticas públicas.	35,000
11.03.2013	48595	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	Servicios de asesoría en área de adopciones.	20,000
07.03.2013	48590	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	Servicios de asesoría médica.	27,000
11.03.2013	48587	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	Servicios de asesoría legal.	30,000
08.11.2013	51162	BDO Auditoría, SRL	130-83214-5	Servicios profesionales de auditoría financiera.	706,821



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcd66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>

Anexo 6 2/2

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones

Fecha	N.º Ch / Libr.	Beneficiario	RNC / CIE	Bien o servicio adquirido	Monto
12/11/2013	51203	Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	Servicios de asesoría legal.	30,000
12/11/2013	51204	Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	Servicios de asesoría médica.	27,000
12/11/2013	51205	Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	Servicios de asesoría en área de adopciones.	20,000
17/04/2013	48966	Miguel Ángel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	Servicios de fumigación.	204,725
22/01/2013	48091	Miguel Ángel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	Servicios de fumigación.	214,203
15/02/2013	48327	Miguel Ángel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	Servicios de fumigación.	214,203
19/03/2013	48655	Miguel Ángel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	Servicios de fumigación.	214,203
04/07/2013	49838	Miguel Ángel De Los Santos Rodriguez	001-0975550-4	Servicios de fumigación.	200,945
14/08/2013	50269	Grupo Fabrea SRL	130-95739-8	Construcción y equipamiento de oficina técnica.	1,201,066
14/10/2013	50950	Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	Reparación hogar para niños (Costa verde).	1,897,427
12/10/2013	51070	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación hogar de paso la Fe.	1,233,472
10/08/2013	50492	Grupo Siriana, SRL	130-90507-7	Reparación hogar para niños (Costa verde).	1,225,755
04/04/2013	48825	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación de pisos, pintura y corrección de filtrantes	486,177
11/04/2013	48922	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación de pisos, pintura y corrección de filtrantes	972,354
12/04/2013	48923	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación de centro de atención integral V. Mao.	826,280
17/04/2013	48965	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación de pisos, pintura y corrección de filtrantes	972,354
18/04/2013	48981	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Reparación de centro de atención integral V. Mao.	1,376,930
17/06/2013	49610	Ana Siri Gil	001-0518205-9	Remodelación de centro de atención integral Capotillo.	1,283,542
26/07/2013	50104	LARISSA Saviñon & ASOC.	101-67391-5	Servicios de bocadillos y utensilios para talleres	119,690
17/05/2013	49284	BIOCLORO	101-74286-2	Compra de cloro para donación federación de natación.	90,480
23/05/2013	49401	EI EMPRESAS INTEGRADAS S. A.	101-51708-5	Compra de alimentos para donaciones y centros CIANI.	1,966,168
30/01/2013	48188	RESTAURANT LINA C. POR A.	101-01096-7	Servicios de salones lanzamiento campaña publicitaria	123,716
26/02/2013	48493	EI EMPRESAS INTEGRADAS S. A.	101-51708-5	Compra de alimentos para donaciones y centros CIANI.	536,228
13/12/2013	51644	LARISSA Saviñon & ASOC.	101-67391-5	Servicios de catering fiesta de navidad.	553,644
Subtotal					17,178,146
Total General RDS					30,801,445



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/21bcad66-1278-4cdd-a9ef-b942235e391d>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA (CONANI)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 003391/2016)

Lcda. Ligia Jeannette Pérez Peña

Presidenta Ejecutiva,

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

Su Despacho. -

Distinguida presidenta:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada al **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente: *“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”*.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiability de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

6. Resultados de la Evaluación

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión deben ser mejorados de acuerdo con los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Falta de disponibilidad de información financiera

El **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, no dispone de un Sistema de Contabilidad organizado, que le permita generar información financiera integrada, de las Cuentas por Cobrar e Ingresos, Cuentas por Pagar, Activos Fijos y su Depreciación, existiendo las limitaciones de generar de forma automatizada Estados Financieros de manera íntegra, que evidencien los orígenes y los eventos transaccionales que periódicamente afectan sus saldos. Los Estados de Ejecución presupuestaria son elaborados de los registros manuales realizados en una hoja Excel.

El Decreto n.º 526-09 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, artículo 38, Estados Financieros Principales y Auxiliares, expresa lo siguiente:

“Los organismos e instituciones del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propio con el objeto de mostrar sus activos y pasivos, su patrimonio y los resultados de su gestión operativa, económica y financiera, elaborarán los estados financieros principales y auxiliares (...)”.

El Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 4, Información y Comunicación:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Recomendación:

A la presidencia ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, que expresen las afirmaciones del total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, según establece el Decreto n.º 526-09 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, en su artículo 38.

6.2 Gastos sin liquidar que exceden del fondo asignado

Procedimos a realizar un arqueo al fondo de caja chica asignado al Departamento Financiero, determinando que existía un monto sin reponer ascendente a **RD\$82,651**, lo que representa un excedente de un 200 %. El mismo fue suministrado por empleados de la institución en calidad de préstamo. Dicho excedente está basado en los comprobantes definitivos sin reponer desde el n.º 14986 hasta el n.º 15066, correspondientes al mes de diciembre de 2015.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Caja Chica, numeral 7, establece:

“Para la reposición del fondo de caja chica debe haberse consumido el 60% del monto total del fondo”.

En comunicación de fecha 19 de mayo de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, nos respondieron lo siguiente:

“Como resultado del arqueo realizado a los fondos de gastos menores del área de finanzas se observó un monto pendiente de liquidar, debido a que en diciembre, el cierre del año fiscal se realizó a mediados de mes antes de finalizar el mismo. Por tanto, se realizaron 2 regularizaciones que no fueron aprobadas la No.4015 por valor de RD\$190,338.19 de fecha 22/12/2015, y la No.4166 de fecha 07/01/16 por valor de RD\$190,338.19.

Cabe resaltar, que estos fondos habían sido aprobados, pero no transferidos a la cuenta por la Tesorería Nacional, por lo que dicha regularización y desembolso no se concretaron”.



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

En tal sentido, la Tesorería y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), nos comunicaron en el mes de enero del año 2016, que debíamos gestionar una Cuenta Bancaria con el nombre de Anticipos Financieros para dar apertura al Fondo Reponible, que nos permitiría recibir los fondos para gastos menores, los cuales fueron recibidos en mayo del año 2016.

Por la naturaleza de la institución nos vimos en la necesidad de cubrir las urgencias, por tanto, varios empleados solventaron los gastos de obligaciones inevitables del CONANI con sus propios recursos, y los comprobantes de estos gastos estaban pendientes de liquidar por la falta de fondos de caja chica y a causa del retraso de los órganos rectores con los anticipos financieros”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir Dirección Administrativa y Financiera para que en lo adelante cumplan con lo establecido por el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el área de Caja Chica, en su numeral 7 y garantizar que los fondos de caja chica sean utilizados exclusivamente para los fines de creación.

6.3 Desembolsos pendientes de liquidar

Se verificó al momento del arqueo, desembolsos pendientes de liquidar por un monto de **RDS\$47,594.14**, correspondientes a los recibos definitivos del n.º 14947 al n.º 14985, correspondientes al mes de diciembre de 2015.

Asimismo, los cheques n.º 00001, por un valor de **RDS\$22,971.83**, el n.º 00003 por un valor de **RDS\$22,820.76** y el n.º 00004 por un valor de **RDS\$22,771.94** a nombre de Antonia Familia Paniagua, CIE n.º 003-0067278-9. Los comprobantes de dichos cheques son definitivos y van desde el n.º 14897 hasta el n.º 14946 y corresponden a gastos incurridos en el mes de diciembre 2015; sin embargo, fueron emitidos el día 5 de mayo de 2016 y a la fecha del arqueo realizado, el día 10 de mayo de 2016 los mismos no habían sido cobrados.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Caja Chica, numeral 8), establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

“El cheque de reposición debe hacerse por el total de los comprobantes y a nombre del custodia”.

En comunicación de fecha 10 de mayo de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, nos expresan lo siguiente:

“Los fondos reponibles se apertura en el mes de mayo y se solicitó el 12 de enero de 2016, debido a la tardanza de la llegada de los fondos el 04 de mayo se procedió a reponer los fondos reponible institucional. Durante varios meses quedamos sin fondos, habiendo presentado urgencias en diferentes centros ya que trabajamos con una población vulnerable, como son los niños, niñas y adolescentes”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, garantizar que la Dirección Administrativa y Financiera cumpla con el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el área de Caja Chica, numeral 8), y no utilizar estos fondos para hacer prestamos en ninguna circunstancia.

6.4 Desembolsos con volantes pre numerados en Excel

Mediante arqueo realizado en fecha 16 de mayo de 2016 a la caja chica que tiene asignada el encargado de almacén, se evidenció que los recibos definitivos para registrar la entrega de efectivo son elaborados y enumerados en Excel, por el mismo encargado del fondo.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Caja Chica, numeral 3, expresa:

“Los pagos por caja chica se realizan mediante volantes definitivos prenumerados de imprenta expedidos en secuencia, y volantes provisionales para controlar la entrega de efectivo previo al desembolso real, el cual se liquidará con los comprobantes. Los volantes provisionales no podrán permanecer más de tres días en caja”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera disponer la confección de volantes definitivos prenumerados de imprenta expedidos en secuencia, y volantes provisionales, garantizando que los mismos sean utilizados por los custodios de caja chica, en cumplimiento a los Controles Internos establecidos.

6.5 Comprobantes de desembolso sin autorización de funcionario competente

En arqueo realizado a la caja chica del Departamento de Almacén, observamos volantes definitivos sin la firma de la persona que aprueba el pago.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Caja Chica, numerales 4) y 13), expresan:

“4) Los volantes de caja chica deberán ser firmados por la persona que aprueba el pago y por quien recibe el dinero”.

“13) Los volantes de caja chica deben ser autorizados por el funcionario del área donde se solicite el desembolso y por el encargado del área financiera”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a los fines de que el custodio de la caja chica del Departamento de Almacén cumpla con el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el área de Caja Chica, numerales 4) y 13), garantizando que los volantes definitivos sean firmados por las personas que aprueban el pago y por quien recibe el dinero.

6.6 Las conciliaciones bancarias no son preparadas por personas independientes al registro del efectivo

Durante la revisión a las conciliaciones bancarias del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), por el período auditado 2013-2015, pudimos determinar que estas no son elaboradas por personas independientes al manejo y registro del efectivo, las mismas



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

fueron elaboradas por la Lcda. Janice Fabián (Contadora de Ingreso) durante el año 2013 y la Lcda. Ana Antonia Castillo (Enc. de la División de Contabilidad) en los años 2014-2015.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a los fines de que el Departamento de Contabilidad en lo adelante lleve a cabo la segregación de funciones, de manera tal que las conciliaciones bancarias sean elaboradas por un personal independiente al manejo y registro de las operaciones del efectivo.

6.7 Omisión de ingresos en la ejecución presupuestaria

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (CONANI), presentó en su ejecución presupuestaria del año 2015, valores que difieren de los ingresos reales recibidos. Esto se debió a que, en la ejecución presupuestaria no figuran las donaciones recibidas por Organismos Internacionales, las cuales ascienden a un monto de **RD\$3,580,484**, como se describe a continuación:

Fecha	Concepto	Monto RD\$
09/04/2015	Depósito por transferencia de la Ryason	1,342,800
19/08/2015	Depósito por transferencia de la Ryason	1,362,203
11/12/2015	Depósito Unicef para proyectos	875,481
Total RD\$		3,580,484



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

El Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, artículo 25, Determinación de los Ingresos del Ejercicio, señala:

“Se considerarán ingresos del ejercicio presupuestario a todos aquellos que se recauden, durante el periodo correspondiente, en cualquier oficina recaudadora o agencia autorizada para dicho efecto, hayan ingresado o no a las cuentas bancarias de la Tesorería Nacional”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, para que en lo adelante las ejecuciones presupuestarias de ingresos sean presentadas todas las partidas de ingresos correspondientes al período, a los fines de garantizar su integridad en los registros.

6.8 Expedientes de personal sin documentaciones fundamentales

Al verificar una muestra de cuarenta y cinco (45) expedientes, correspondientes a las nóminas del personal activo, se evidenció falta de documentaciones fundamentales, tales como:

- a) El 98 % de los expedientes no presentan examen médico al ingresar a la Institución.
- b) El 96 % de los expedientes no presentan Certificado de Antecedentes Penales.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (actualmente Ministerio) del 16 de enero de 2008, artículo 33 numerales 3 y 6 b), establecen:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 3. *“Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo”.*
- 6. *No encontrarse inhabilitado: “Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.*



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos para que realice una verificación exhaustiva de los expedientes del personal, a fin de completar la documentación faltante en los mismos y garantizar el cumplimiento de la Ley n.º 41-08, y sus reglamentos de aplicación.

6.9 Empleados fijos reenumerados en otras instituciones del Estado

En nuestra revisión a la cuenta de servicios personales y realizando consulta en la página Web de la Contraloría General de la República (CGR), verificamos que en el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) existen seis (6) empleados, los cuales son remunerados por otras instituciones estatales, erogándose por concepto de pago de nóminas, regalía pascual y otros beneficios, un monto ascendente **RDS\$6,161,074**, durante los años 2013-2015, según describimos a continuación:

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo 2013-2015	Bonos 2013-2015	Regalía 2013-2015	Total general 2013-2015	Otra institución
Argentina de los Ángeles Durán D.	031-0086604-9	Psicóloga	860,880	111,740	71,740	1,044,360	Servicios Nacional de Salud
Fanny Aurora Algarrobo Méndez	001-0085227-6	Técnico	1,036,800	131,400	86,400	1,254,600	Servicios Nacional de Salud
Gineida Altagracia Castillo Moya	051-0003515-2	Coordinadora	1,152,000	146,000	96,000	1,394,000	Pensionados Civiles, Ministerio Minerd
Maria Altagracia Castellanos Díaz	056-0071810-9	Psicóloga	918,012	116,501	76,500	1,111,013	Servicios Nacional de Salud
Maria Jacqueline Fabián Rodríguez	049-0035959-9	Técnico	1,087,515	135,626	90,626	1,313,768	Procuraduría General de la República
Obdulía Petronila Parra Gutiérrez	031-0285041-3	Conserje	40,000	0	3,333	43,333	Ayuntamiento Municipal de Santiago
Totales RDS\$			5,095,207	641,267	424,599	6,161,074	

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (actualmente Ministerio) del 16 de enero de 2008, artículo 80, De las Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresan respectivamente, lo siguiente:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

4. Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.

5. Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que se realice una depuración de las nóminas de la entidad a los fines de retirar de ellas a los empleados que figuren en otras nóminas del Estado, conforme a lo establecido en la Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 80, De las Prohibiciones, numerales 4 y 5.

6.10 Impuesto sobre la renta dejado de retener a funcionarios y empleados

En el análisis realizado a las retenciones (Recálculo), observamos en el periodo auditado diferencia en el cálculo del impuesto sobre la renta a funcionarios y empleados, por un monto de **RD\$1,693,524**, debido a que no fueron consideradas las primas de transporte para los años 2014 y 2015.

Años	Monto RD\$
2014	368,374
2015	1,325,150
Total RD\$	1,693,524

Ver anexo 1.

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia, establece:



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

“(...) Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento (...)”

El Decreto n.º 139-98 que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 11-92, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, y párrafo, establece lo siguiente:

“Las personas y Entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

Párrafo: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera se apliquen las retenciones de impuestos acordes a lo establecido en la Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012; así como el Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998.

6.11 Codificación errónea del gasto

En revisión de auditoría en el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, verificamos pagos por bienes y servicios para ser donados a personas de escasos recursos, por un monto ascendente a **RDS\$3,528,715**, los cuales se registraron erróneamente a la cuenta de Otros Servicios no Personales (299), dichas erogaciones debieron ser codificadas en la cuenta Ayudas y Donaciones a Personas (421). Un detalle se muestra a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Fecha	Ch. n.º	Codificación registrada		Valor	Codificación correcta	
		Cuenta	Denominación		Cuenta	Denominación
29/01/2013	48156	299	Otros Servicios no Personales	59,850	421	Ayudas y donaciones a personas
14/02/2013	48265	299		875,989	421	
26/02/2013	48493	299		536,228	421	
17/05/2013	49284	299		90,480	421	
23/05/2013	49401	299		1,966,168	421	
			Total RDS	3,528,715		

Ver anexo 2.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre los cuales enuncia Uniformidad, establece:

“La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

En comunicación de fecha 7 de junio de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, citando lo siguiente: “El registro de esas donaciones se registraba en ese momento en la cuenta 299. Luego que nuestra institución ingresó al Sistema del Sigef, nos informaron que esas donaciones debían cargarse a la 421, y así lo ejecutamos”

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que en lo adelante, los egresos en que incurra el CONANI, sean registrados y codificados según establece el Manual de Clasificadores Presupuestarios, a los fines de que las cuentas de gastos reflejen su saldo real.

6.12 La entidad no evidenció la existencia de un inventario físico en los períodos auditados, ni se dispone de un sistema de inventario

La entidad no evidenció la existencia de un inventario físico de los materiales y suministros, en los períodos correspondientes al 2013-2015, además, de que la institución no cuenta con un sistema de inventario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República en los Controles Internos de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos, numerales 4), 5) y 6), establecen:

- 4) *Mantener al día las tarjetas en base a las salidas por requisiciones de materiales de los departamentos o secciones y entradas de compras.*
- 5) *El encargado de almacén debe llenar un informe de consumo de materiales y remitirlo al encargado del área administrativa con copia al auditor interno.*
- 6) *El inventario del almacén de materiales de oficina y/o equipos serán verificados, evaluados y controlados por el Departamento de Auditoría Interna.*

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, garantizar a través de la Dirección Administrativa y Financiera la implementación de un sistema de inventario y la realización de levantamiento periódicos, con el fin de controlar la existencia y valoración de los materiales y suministros con cuenta la entidad.

6.13 Incumplimiento de políticas para el abastecimiento de combustible

En revisión a la cuenta de materiales y suministros, en la subcuenta de combustibles y lubricantes (371) determinamos que no se prepara el reporte mensual de los combustibles, tal como está establecido en el Manual de Procedimientos para el consumo de combustible.

El Manual de Procedimientos para el Abastecimiento de Combustible de Vehículos de la entidad, numeral 5.15, establece:

“Será responsabilidad del (de la) Encargado(a) de la Sección de Transportación preparar el reporte mensual de los consumos de combustibles, para fines de entrega al Encargado de la División de Servicios Generales.

El reporte mensual de los consumos de combustibles deberá justificar la cantidad despachada por cada vehículo, según las labores asignadas al personal de la Sección de Transportación de la Institución”.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

6.14 Contrataciones de urgencia sin rendir informe detallado

Observamos que la entidad en el período 2014-2015, realizó ocho (8) procesos de urgencia por el monto ascendente a **RD\$145,359,392**, de los cuales no se evidenció la emisión de informes detallados a los órganos competentes, establecido en el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones. Ver detalles en el **anexo 3**.

Procedimos mediante comunicación n.º 1-04-01-033, de fecha 24 de mayo de 2016, a solicitar al **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, a través del Comisionado asignado remitirnos los informes enviados a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República correspondientes a las compras de Urgencia de los años 2014 y 2015, y sólo nos suministraron una copia de la comunicación enviada a la Cámara de Cuentas de fecha 09 de febrero de 2015.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 4, numeral 9), establece:

“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

9) ...Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.

En comunicación de fecha 25 de mayo de 2016, la Lcda. Janise Fabián, encargada de Compras y Contrataciones, nos responde: *“Le anexamos copia de la comunicación enviada a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana remitiendo los documentos generados en los procedimientos de Urgencia durante el año 2014. El informe correspondiente al año 2015, estamos recopilando toda la documentación para remitirlo a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera y el área de Compras y Contrataciones, a los fines de que quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, se rinda informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme a lo establecido en el reglamento.

6.15 Falta de políticas y reglamentos para la asignación de equipos

Confirmamos que el CONANI, no cuenta con una política que contemple formularios para el traslado y autorización de adiciones, custodia, disposición y transferencia de los activos de la entidad.

La Guía I de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución 001-11, del 19 de septiembre de 2011, punto 3.50, relacionado con la Adhesión de las políticas institucionales y específicas aplicables, establece:

“Una vez se dispone de planes y programas coherentes y factibles y se ha podido establecer una estructura organizacional, se requiere dinamizar los procesos de trabajo, para que todo esto pueda cumplir sus cometidos”

y el punto J, literal a, relacionado con la Estructura Organizacional, establece:

“Diseñar e implementar normas, políticas y procedimientos”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 1), establece:

“Debe de existir política que contemple lo siguiente:

- a) Clasificación de los activos fijos terreno, edificio, maquinaria, mobiliarios, etc.)*
- b) Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de los activos fijos”,*
- c) Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de activo fijo”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir a la encargada de Planificación y Desarrollo en colaboración con el encargado de Activos Fijos y el Departamento de Contabilidad para que se elabore, apruebe e implemente una política formal y un reglamento interno que establezcan los procedimientos y formularios requeridos para la asignación, traslado, custodia, disposición y transferencia de los activos fijos.

6.16 La entidad no cuenta con un responsable de los activos fijos

La entidad no cuenta con una persona responsable del control de activos fijos, el señor Cristhofer de Jesús Hernández Quiñones, CIE n.º 001-1891359-9, Auxiliar Administrativo, es el que realiza algunas actividades para el control de activos.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, capítulo IX Inventario de los Bienes Propiedad del Estado Dominicano, literal B Responsable del Control del Inventario, acápite a), cito:

- a) *“La responsabilidad de la coordinación de las verificaciones de inventario corresponde al Encargado de Patrimonio de cada Institución y del responsable patrimonial del uso del bien”.*

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos a los fines de contratar un encargado de activos fijos, que vele por la protección, el buen uso manejo de estos.

6.17 No existe un inventario actualizado de activos fijos

Verificamos que, en el Consejo Nacional para la Niñez la Adolescencia, no cuenta con un inventario de activos fijos actualizado al 31 de diciembre de 2015, que muestre se realizan inventarios periódicos.



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 4) y 5), establecen:

“4) Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador”.

“5) Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.

En comunicación de fecha 21 de junio de 2016, firmada por las Lcdas. Beatriz Santana, directora Administrativa y Financiera, Aly Q. Peña, encargada del Departamento Legal y el Lcdo. Rudy Lozano, encargado del Departamento Financiero, citando: *“Les informamos que el inventario físico al 31 de diciembre 2015, no se ha realizado porque está programado a ejecutarse a partir del 1 de julio de este año a nivel nacional, ya que la unidad de Activos Fijos estaba en el proceso de entrenamiento para la implementación del Sistema SIAB; sin embargo, le suministramos el inventario oficial realizado por CONANI y Bienes Nacionales del 2014, recibido en junio del 2015”.*

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a que se implemente la realización de inventarios periódicos, a los fines de que permitan a la entidad conocer la valoración y el estado de los bienes de la entidad.

6.18 Falta de reunión del directorio nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

Durante el proceso de auditoría observamos que el directorio nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), no se ha reunido durante los años 2013, 2014 y 2015, para la aprobación del presupuesto, así como aprobar las políticas los planes y programas relacionados con niñez y adolescencia a ser diseñados y ejecutados por los órganos del Consejo entre otros, tal y como lo ordena la Ley n.º 136-03.

La Ley n.º 136-03, de fecha 7 de agosto del año 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, artículo 428, Sesiones del directorio nacional, señala:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

“El Directorio Nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), sesionará ordinariamente cada dos meses, y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el o la Presidente, o a solicitud avalada por tres de sus miembros, siempre que por acción u omisión el o la presidente no haya realizado la correspondiente convocatoria”.

En comunicación de fecha 25 de abril de 2016, enviada por la directora de Rectoría la Sra. Tirza Ares Gómez de la Dirección General de Rectoría de CONANI, les informamos: *“Durante el período del año 2013 al 2015, no hubo reunión del directorio nacional de esta institución y acuse y firmado por el encargado Dpto. Financiero Lic. Rudy B. Lozano y la directora Administrativa y Financiera Lic. Beatriz Santana y la encargada Dpto. Legal la Lic. Aly Q. Peña”.*

Recomendación:

Al directorio nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) le corresponde cumplir con la Ley n.º 136-03, de fecha 7 de agosto del año 2003, en su artículo 428, referente a las sesiones que debe realizar el directorio nacional.

6.19 Impuestos dejados de retener en erogaciones de servicios no personales

Verificamos pagos mediante cheques y/o libramientos por compromisos de Servicios no Personales, en los cuales se dejó de retener Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto sobre Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS) y la tasa correspondiente al CODIA, por un monto ascendente a **RD\$1,423,271**, según detalle a continuación:

Impuestos no retenidos				
Año	ISR	ITBIS	CODIA	Monto
2014	0	164,706	6,824	171,530
2013	101,700	1,108,795	41,246	1,251,741
Total RD\$	101,700	1,273,501	48,070	1,423,271

Ver los detalles en el **anexo 4**.

La Ley n.º 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, en su artículo 10, literales a), b) y e), señala lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

“Se modifica el párrafo del Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.

b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta.

e) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, artículo 43, expresa:

“Para fines de la aplicación del Impuesto sobre Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS) e Impuestos Selectivos al Consumo en las operaciones de las empresas acogidas a los regímenes fiscales y aduaneros especiales se considerará como contribuyente a la persona física, jurídica o entidad que adquiere el bien objeto de transferencia o el servicio prestado.

PÁRRAFO. Las empresas acogidas a los referidos regímenes que transfieran bienes o presten servicios, quedan instituidas como agentes de retención de los referidos impuestos.

De igual forma, el artículo 5 (Ver artículo modificado por la Norma 07-09) cita:

“La retención aplicable para los servicios especificados en los artículos anteriores será el treinta por ciento (30%) del valor del ITBIS facturado”.



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

La Norma General n.º 08-2010 sobre Retención del ITBIS cuando se adquieran Bienes Vendidos por Proveedores Informales, artículo 1, expresa:

“Se instituyen como agentes de retención del ITBIS a las sociedades de cualquier naturaleza, cuando compren a Personas Físicas bienes gravados con el ITBIS y emitan facturas con número de comprobante fiscal de proveedor informal para sustentar dicha compra”.

“Párrafo I: La retención aplicable será del setenta y cinco por ciento (75%) del valor del ITBIS facturado”;

“Párrafo II. Las informaciones de las retenciones efectuadas deberán ser remitidas según lo establecido en la Norma General 01/2007 publicada por esta Dirección General, de fecha 15 de enero del año 2007”.

El Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998, en su artículo 3, cita lo siguiente: *“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.*

En comunicación de fecha 07 de junio de 2016, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Las retenciones mencionadas en este punto fueron aplicadas exceptuando en algunos casos la retención del 30% del ITBIS, en virtud que la Norma 2/05 no fue informada a la mayoría de las instituciones públicas en el tiempo oportuno, ya que no existe un link online vinculado de la DGII con las instituciones del Estado. Estas retenciones se aplicaron por solicitud de la unidad de Contraloría Interna en el año 2015”.

Recomendación:

A la presidenta ejecutiva le corresponde, garantizar a través de la dirección administrativa y financiera se apliquen las retenciones de impuestos acordes a lo establecido en la Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones en la Ley n.º 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012; así como el Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

Debilidades que impactan en la eficacia de la estructura de control interno existente, por lo descrito a continuación:

- 7.1 Falta de disponibilidad de información financiera.
- 7.2 Gastos sin liquidar que exceden del fondo asignado, por monto de **RD\$82,651.**
- 7.3 Desembolsos pendientes de liquidar, por la suma de **RD\$47,594.**
- 7.4 Desembolsos con volantes pre numerados en Excel.
- 7.5 Comprobantes de desembolso sin autorización de funcionario competente.
- 7.6 Las conciliaciones bancarias no son preparadas por personas independientes al registro del efectivo.
- 7.7 Omisión de ingresos en la ejecución presupuestaria correspondientes a donaciones recibidas, las cuales ascienden a un monto de **RD\$3,580,484.**
- 7.8 Expedientes de personal sin documentaciones fundamentales.
- 7.9 Empleados fijos reenumerados en otras instituciones del Estado, por los cuales la entidad desembolsó el monto ascendente **RD\$6,161,074.**
- 7.10 Impuesto sobre la Renta dejado de retener a funcionarios y empleados, por un monto de **RD\$1,693,524.**



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

- 7.11 Codificación errónea del gasto, por un monto ascendente a **RD\$3,528,715**.
- 7.12 La entidad no evidenció la existencia de un inventario físico en los períodos auditados, ni se dispone de un sistema de inventario.
- 7.13 Incumplimiento de políticas para el abastecimiento de combustible.
- 7.14 Contrataciones de urgencia sin rendir informe detallado, establecido en el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones, por el monto ascendente a **RD\$145,359,392**.
- 7.15 Falta de políticas y reglamentos para la asignación de equipos.
- 7.16 La entidad no cuenta con responsable de los activos fijos.
- 7.17 No existe un inventario actualizado de activos fijos.
- 7.18 Falta de reunión del directorio nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.
- 7.19 Impuestos dejados de retener en erogaciones de servicios no personales por un monto ascendente a **RD\$1,423,271**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

8. Recomendaciones generales

- 1) Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.
- 2) El **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

18 de julio de 2016,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

A N E X O S



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 1 1/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Impuesto sobre la Renta dejado de retener a funcionarios y empleados

N.º	Nombre	CIE	Cargo	2015	2014	Total
1	Alba Josefina Morel Vargas	056-0005734-2	Supervisora	15,600	0	15,600
2	Adalgisa Morales Reinoso	047-0014967-9	Encargada	1,362	0	1,362
3	Altagracia Carrasco Marichal	044-0003533-5	Trabajadora Social	3,708	0	3,708
4	Altagracia Martínez Hernández	03100227874-8	Trabajadora Social	1,444	0	1,444
5	Altagracia Polanco Rivas	06100019847-9	Auxiliar Administrativo I	380	0	380
6	Aly Quisqueya Peña Núñez	001-1390664-8	Encargada de Departamento	35,469	18,000	53,469
7	Aminta del Rosario Polanco R.	001-0070142-4	Supervisora	15,600	0	15,600
8	Ana Matco Mejía	082-0021670-6	Encargada	1,362	0	1,362
9	Ana Angélica Brito Rodríguez	224-0021014-6	Analista I	7,014	0	7,014
10	Ana María Santos Marte	095-0008865-4	Psicóloga	669	0	669
11	Arbellis Yanet Pujols Jiménez	001-1729451-2	Supervisora	7,200	0	7,200
12	Arisleyda Veras Polanco	071-0029551-3	Trabajadora	3,201	0	3,201
13	Audelis Reyes Sánchez	065-0030459-4	Trabajadora	3,441	0	3,441
14	Auilda Deyanira Rosario Nín	077-0003512-9	Conserje	380	0	380
15	Aura Mercedes Atizol Peña De Cruz	041-0005965-0	Trabajadora	3,441	0	3,441
16	Awilda Yarismet Liriano Santana	027-0035524-7	Supervisora	7,200	0	7,200
17	Bárbara Anaya Derrick Danger De Jiménez	026-0138454-4	Trabajadora	963	0	963
18	Beatriz Celeste Santana Peña	001-0092715-1	Director Adm. y Financiera	32,276	0	32,276
19	Bernardo Romero Ogando	014-0013189-0	Trabajadora	3,201	0	3,201
20	Brendy Lisset Díaz Tavaréz	138-0003760-1	Coordinadora	416	0	416
21	Bryan Núñez	223-0087936-2	Encargado	681	0	681
22	Cándida Rosa Sánchez Abreu	001-0269642-4	Supervisora	15,600	0	15,600
23	Carmen Arelis Reyes Valentín	002-0068002-3	Trabajadora	3,201	0	3,201
24	Carmen Dolores Montas Santana	028-0046305-7	Trabajadora	3,201	0	3,201
25	Carmen María Soriano Hernández	093-0023917-6	Trabajadora	3,201	0	3,201
26	Casandra Gómez Rosario	121-0015087-4	Supervisora	3,600	0	3,600
27	Celeste Angelina Burgos Paulino	031-0219261-8	Trabajadora	3,201	0	3,201
28	Christhofer De Jesús Hernández Quiñones	001-1891359-9	Auxiliar Administrativo I	380	0	380
29	Clara Yvelisse Vargas Feliz	022-0010228-9	Enfermera (O)	724	0	724
30	Clarisa Altagracia Valerio Cabrera	046-0023648-5	Supervisora	5,631	0	5,631
31	Cristal De La Nues Vargas	224-0044988-4	Guía De Niña	380	0	380
32	Cristian Ariel Maldonado Guerrero	001-1508440-2	Encargado Departamento	34,776	18,000	52,776
33	Cristina Fidencia Vásquez Acevedo	001-1438291-4	Supervisora	15,600	0	15,600
34	Damaris María Teresa Santiago Bonilla	034-0004608-6	Coordinadora	681	0	681
35	Damaris Pérez Fermin	031-0002362-5	Trabajadora	1,263	0	1,263
36	Daniel Reyes Sena	001-1591722-1	Auxiliar de Almacén	380	0	380
37	Darly Imel Pilarte Jackson	001-1880949-0	Analista Políticas Públicas	23,286	0	23,286
38	Dasa Tayde Feliz Pérez	125-0000365-7	Auxiliar Administrativo	507	0	507
39	Daysi Mercedes Yolanda García Santos	001-0881602-6	Encargada Departamento	34,776	18,000	52,776
40	Dhariana Miguelina Martínez Rodríguez	034-0048226-5	Auxiliar Administrativa	760	0	760
Subtotal				296,156	54,000	350,156



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 1 2/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Impuesto sobre la Renta dejado de retener a funcionarios y empleados

N.º	Nombre	CIE	Cargo	2015	2014	Total
41	Domingo Tejeda Nova	129-0001424-7	Chofer	1,800	0	1,800
42	Edith Maria Saint-Hilaire Torres	034-0052588-1	Trabajadora	3,441	0	3,441
43	Edriana Beatriz Mella García	001-1877673-1	Supervisora	15,600	0	15,600
44	Edwin Benito Ceballos Tavaréz	001-0211673-8	Coordinador	19,975	5,927	25,902
45	Elido Lora González	001-0281590-9	Conserje	900	0	900
46	Esvelin Feliz Cuesta	001-1263963-8	Supervisora	15,600	0	15,600
47	Fabiola Mercedes Cabral Muñoz	031-0191004-4	Supervisora	15,600	0	15,600
48	Francia Isabel González Espino	047-0002606-7	Coordinadora	1,108	0	1,108
49	Francina Domínguez Rosario	001-0556284-7	Encargada	681	0	681
50	Francis Rafael Sepúlveda Doñé	224-0018787-2	Trabajadora	1,444	0	1,444
51	Francisco Orlando Sánchez Pérez	001-1333529-3	Chofer	380	0	380
52	Freida Valenzuela Pinales	012-0078867-5	Trabajadora	3,441	0	3,441
53	Gertrudis Alberto Padilla Vicioso	001-0890735-3	Enc. Departamento	35,469	18,000	53,469
54	Gilberto Jonás Sánchez Gullón	001-1435087-9	Chofer	380	0	380
55	Giovanni Hernández Espinal	001-1498038-6	Encargada	681	0	681
56	Gloria Yvelise Jeres Mena	049-0034850-1	Psicóloga	1,085	0	1,085
57	Greiling Arlette Guerrero Ceballos	026-0100772-3	Coordinadora	1,362	0	1,362
58	Harollys Flete De Rodríguez	001-1729743-2	Psicóloga	669	0	669
59	Irma Esther de Jesús	090-0012769-7	Trabajadora	3,201	0	3,201
60	Jannelle Herminia Smith Reyes	001-1647676-3	Auxiliar Administrativo I	380	0	380
61	Joanni Marcelina Joaquín Castillo	056-0007950-2	Trabajadora	3,201	0	3,201
62	Jocelin Mercedes Carmona Uribe	002-0032685-8	Trabajadora	3,201	0	3,201
63	John Rondón Díaz	001-0254216-4	Supervisora	15,600	0	15,600
64	José Andrés Rosario De Aza	056-0097531-1	Trabajadora	3,201	0	3,201
65	José Eugenio Leroux Betances	001-1818202-1	Supervisora	6,000	-	6,000
66	Juan Francisco Sánchez	054-0025251-5	Trabajadora	3,441	-	3,441
67	Juan Martínez Almengot	040-0010843-3	Encargada	43,054	-	43,054
68	Juan Ramón Sánchez	001-0961206-9	Coordinadora	669	-	669
69	Juana Colon Paulino	047-0004596-8	Psicólogo (A)	831	-	831
70	Juana Petronila de Jesús Arbona	001-0785763-3	Supervisora	16,938	-	16,938
71	Julia Jacquelín Matos Batista	018-0032037-4	Trabajadora	3,201	-	3,201
72	Kaira Angélica Josefina Capellán Báez	001-0071219-9	Trabajadora	3,201	-	3,201
73	Karinsy Miguelina Jiménez Pérez	044-0004562-3	Psicóloga	669	-	669
74	Keila Maria Escalante Ortiz	050-0037120-2	Guía de Niños	760	-	760
75	Kendry Annouk Marchena Veras	001-1156160-1	Enc. Departamento	34,776	18,000	52,776
76	Ketty Laudelina Gómez Feliz	001-0314270-9	Analista Financiero	681	-	681
77	Kilvi María Acosta	001-1807465-7	Analista de Proyectos	669	-	669
78	Kirsys Maritza Del C. De Js. Fernández Rojas	001-0103222-5	Presidenta Ejecutiva	133,922	112,500	246,422
79	Lady Margarita Marcelino Cabrera	001-1511544-6	Supervisora	12,000	-	12,000
80	Laskmi Noemí Concha De Reyes	001-1327729-7	Supervisora	7,200	-	7,200
Subtotal				416,412	154,427	570,839



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 1 3/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Impuesto sobre la Renta dejado de retener a funcionarios y empleados

N.º	Nombre	CIE	Cargo	2015	2014	Total
81	Lennis Dolores Rincón Núñez	025-0023603-5	Trabajadora	4,476	-	4,476
82	Leuris Abraham Fernández Gómez	032-0040801-5	Enfermero	380	-	380
83	Librada Marina Vidal Vizoso	001-0126771-4	Encargada Departamento	25,500	18,000	43,500
84	Lireka Yannaliz Vicioso Gil	012-0091383-6	Trabajadora Social	3,708	-	3,708
85	Liris Castillo Liriano	054-0085242-1	Encargada	681	-	681
86	Lucrecia Mercedes Espinal Flores	050-0036686-3	Trabajadora Social	507	-	507
87	Luisa Andrea González Cabrera	002-0063199-2	Trabajadora Social	3,441	-	3,441
88	Mairoby Carolina Cedeño Reyes	223-0045988-4	Supervisora	16,269	-	16,269
89	Malela García	005-0036794-1	Guía de Niños y Niñas	760	-	760
90	Margarita Tactuk Camarena	001-0726906-0	Supervisora	15,600	-	15,600
91	Maria Adalgisa Guillermo De Ramírez	001-0839051-9	Supervisora	15,600	-	15,600
92	Maria Luisa Cruz Núñez	031-0388499-9	Supervisora	15,600	-	15,600
93	Maria Mercedes Marte Payano	001-1112091-1	Psicóloga	253	-	253
94	Marie Denise Ares Martínez	001-1190238-3	Supervisora	15,600	-	15,600
95	Marielys De Las Mercedes Labour Mesa	012-0011312-2	Coordinadora	681	-	681
96	Marines Paola Basilio De Oleo	402-2222294-1	Auxiliar Administrativo	1,014	-	1,014
97	Martha Inés Ortiz Núñez	001-0085588-1	Encargada Departamento	24,276	-	24,276
98	Mercedes Cruz García De Marmolejos	048-0048298-8	Trabajadora Social	4,476	-	4,476
99	Mercedes Elizabeth Reyes Mercedes	071-0029430-0	Trabajadora Social	3,201	-	3,201
100	Mercedes Ivelices Guzmán Valerio	001-1370605-5	Encargada	34,904	22,847	57,751
101	Mercedes Luisa Remigio Tejeda	001-0449851-4	Técnico	669	-	669
102	Mídyrys Margarita Valerio Rodríguez	001-1290174-9	Supervisora	15,600	-	15,600
103	Milton Ramírez Encarnación	012-0099063-6	Conserje	900	-	900
104	Miriam Montas Batista	104-0013289-9	Psicóloga	23,378	-	23,378
105	Modestina Contreras Pérez	001-0481254-0	Trabajadora Social	3,201	-	3,201
106	Nancy Almonte Moronta	001-1076720-9	Trabajadora Social	3,708	-	3,708
107	Nancy Vargas Marte	055-0034007-9	Psicóloga	669	-	669
108	Natali Sagrario Núñez De Los Santos	002-0123961-3	Auxiliar Administrativo I	380	-	380
109	Navia Betances Hernández	001-0530999-1	Coordinadora	681	-	681
110	Omar Antonio Espinal Pichardo	001-1481506-1	Supervisora	4,800	-	4,800
111	Patricia Alejandra Fernández de Castro	001-0729095-9	Encargada	681	-	681
112	Pedro Ramón García Torres	054-0046403-7	Auxiliar de Almacén	380	-	380
113	Penélope Melo Balleteros	001-1237971-4	Encargado Departamento	27,276	18,000	45,276
114	Porfirio Ernesto De Los Santos Frago	012-0006057-0	Chofer	380	-	380
115	Ramón Antonio Acosta Mena	049-0034002-9	Trabajadora Social	3,201	-	3,201
116	Ramón Leovigildo Fortuna Peralta	001-1124823-3	Chofer	2,117	-	2,117
117	Ramona Mercedes Castro	001-0336165-5	Trabajadora Social	3,708	-	3,708
118	Reyna Rodríguez Taveras	001-0162197-7	Supervisora	13,200	-	13,200
119	Richy Almonte Santos	037-0119082-3	Trabajadora Social	2,960	-	2,960
120	Rosa Mirian Martínez García	001-1529007-4	Psicóloga	669	-	669
	Subtotal			295,485	58,847	354,332



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 1 4/4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Impuesto sobre la Renta dejado de retener a funcionarios y empleados

N.º	Nombre	CIE	Cargo	2015	2014	Total
121	Rosaura Mateo Mejía	082-0022183-9	Trabajadora Social	4,476	-	4,476
122	Rossy Fior D' Aliza Acosta Vega	031-0356111-8	Encargada	681	-	681
123	Rossy Natividad Jiménez Martínez	001-1554645-9	Supervisora	15,600	-	15,600
124	Ruddy Belarmino Lozano Gómez	001-0998970-7	Encargado Departamento	34,776	18,000	52,776
125	Ruth Esther Ramos Betances	001-0164934-1	Supervisora	15,600	-	15,600
126	Ruth Esther Valerio Baret	001-1676192-5	Trabajadora Social	507	-	507
127	Santa Catalina Metz García	001-0011706-8	Encargado Departamento	34,776	7,500	42,276
128	Santa Julia Soto Peña	001-0141329-2	Supervisora	15,600	-	15,600
129	Soraya Elizabeth De La A Gómez González	001-0166992-7	Trabajadora	3,201	-	3,201
130	Tilza Lucrecia Ares Gómez	001-1279429-2	Directora de Rectoría	108,665	48,600	157,265
131	Tomas Montero	108-0000693-3	Cocinero Ayudante	380	-	380
132	Walkiria Tejeda Girón	023-0088508-0	Trabajadora Social	3,201	-	3,201
133	Welinton Ramírez Méndez	010-0072047-2	Técnico de Redes	1,085	-	1,085
134	Wildania Peralta Rodríguez	071-0050635-6	Psicóloga	416	-	416
135	Ygnacia Veras de Los Santos	123-0000706-4	Supervisora	38,968	-	38,968
136	Yisset Padilla	001-1240474-4	Trabajadora Social	507	-	507
137	Yocasta María Anglon Peña	001-0551919-3	Encargada Departamento	-	9,000	9,000
138	Yoanna María Medina Buten	001-1833465-5	Encargada	681	-	681
139	Ysaac Nicolás Ramírez Socorro	093-0032314-5	Encargado Departamento	34,776	18,000	52,776
140	Zoraida Cristina Lora	047-0101675-2	Trabajadora Social	3,201	-	3,201
Subtotal				317,097	101,100	418,197
Total General RD\$				1,325,150	368,374	1,693,524



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 2

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Codificación errónea del gasto

Fecha	Ch. n.º	Beneficiario	RNC / CIE	Subcuenta	Monto
29/01/2013	48156	PASTELERIA BIPI O MARIA ALTAGRACIA FERMIN	001-0013363-6	299	59,850
14/02/2013	48265	PROVISIONES ALIMENTICIAS DEL CARIBE	130-53208-7	299	875,989
26/02/2013	48493	EI EMPRESAS INTEGRADAS S. A.	101-51708-5	299	536,228
17/05/2013	49284	BIOCLORO	101-74286-2	299	90,480
23/05/2013	49401	EI EMPRESAS INTEGRADAS S. A.	101-51708-5	299	1,966,168
Total RDS					3,528,715



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 3

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Relación de procesos de contratación de urgencia

Proceso	Bienes o servicios adquiridos	Fecha contrato	Identificación	Oferente ganador	Monto contratado
CONANI PU-001-2014	Medicamentos para los centros	28/01/2014	Lote I	L & R Products, SRL	10,520,442.50
			Lote II, VI, VII, VIII y IX	Grupo Antilia, SRL	51,871,383.19
			Lote IV	Empresas Integradas, SAS	1,237,989.66
			Lote III, V	TP End Group, SRL	946,198.89
Subtotal					64,576,014.24
CONANI PU-002-2014	Reparación Centro de Atención CIANI Villa Duarte	05/06/2014	CONANI-OC-OR-43/2014	Grupo Siriana, SRL	2,156,434.28
CONANI PU-003-2014	Compra de bonos navideños para los empleados	12/11/2014	CONANI-OC-OR-250/2014	Plaza Lama, SA	25,000,000.00
CONANI PU-004-2014	Compra de juguetes para los centros y hogares de paso.	05/12/2014	CONANI-OC-OR-284/2014	Almacenes Karaka, SRL	17,634,256.30
Total 2014					109,366,704.82
CONANI PU-001-2015	Compra de medicamentos para los Hogares de Paso	10/02/2015	CONANI-OC-OR-36/2015	Farmacia Santa María, SRL	7,121,849.59
CONANI PU-003-2015	Reparación oficina municipal Los Alcarizos	13/02/2015	CONANI-OC-OR-54/2015	Rafael Alexis Núñez Trinidad	530,372.80
CONANI PU-002-2015	Compra de alimentos y bebidas para las dependencias de la institución	20/03/2015	CONANI-OC-OR-116/2015	Comercial DNW, SRL	276,211.76
			CONANI-OC-OR-117/2015	Empresas Integradas, SAS	874,461.87
			CONANI-OC-OR-118/2015	Grupo Antilia, SRL	20,802,638.19
			CONANI-OC-OR-119/2015	Karamello, SRL	499,820.00
			CONANI-OC-OR-120/2015	L & R Products, SRL	958,080.00
			CONANI-OC-OR-121/2015	María Altagracia Fermín Gutierrez	294,930.00
		07/04/2015	CONANI-OC-OR-148/2015	Comercial DNW, SRL	233,255.73
		07/04/2015	CONANI-OC-OR-149/2015	Empresas Integradas, SAS	144,300.00
		07/04/2015	CONANI-OC-OR-150/2015	Grupo Antilia, SRL	3,649,690.00
Subtotal					27,733,387.55
CONANI PU-004-2015	Reparación Hogar de Paso La Fe	24/06/2015	CONANI-OC-OR-264/2015	Grupo Siriana, SRL	607,077.34
Total 2015					35,992,687.28
Total Gral. RD\$					145,359,392.10



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>

Anexo 4

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Impuestos dejados de retener en erogaciones de servicios no personales

Año 2014						
Beneficiario	RNC / CIE	Valor	ITBIS no retenido 30% y 100%	ISR no retenido S/Ley 11-92	0.1% CODIA	Monto
Ana Mercedes Sirí Gil	001-0518205-9	1,033,709	14,407	-	-	14,407
El Relámpago Limpieza de Cisternas y Plomería en General	130-31128-5	399,455	19,089	-	-	19,089
Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	8,413,555	29,735	-	2,787	32,522
Instituto Nacional de formación Agraria y Sindical INC	401-01801-2	403,947	19,304	-	-	19,304
Inversiones Edymat SRL	130-75147-1	212,440	10,152	-	-	10,152
José Joaquín Ramírez	066-0000418-5	67,119	-	-	-	-
Ninoska María Elisa Isidor Imseng	001-0169306-7	22,881	3,814	-	-	3,814
Soluciones Industriales Solisa, SRL	130-30495-5	1,427,255	68,205	-	4,037	72,242
Timoteo Cedeño Espinosa	087-0000750-6	40,874	-	-	-	-
Total		12,021,235	164,706		6,824	171,530
Año 2013						
Ana Mercedes Sirí Gil	001-0518205-9	23,406,969	515,729	32,733	16,706	565,168
BDO Auditoría, SRL	130-83214-5	706,821	33,777	-	-	33,777
BIOCLORO	101-74286-2	90,480	-	4,004	-	4,004
Carlos Aristides Aquino Morillo	001-0732307-3	60,000	10,170	-	-	10,170
Carolina Elizabeth Lugo Fernández	001-1886319-0	70,000	11,864	-	-	11,864
Dr. Bernardo A. Fernández Diloné	001-0070533-4	81,000	13,728	-	-	13,728
El Relámpago	130-31128-5	875,750	41,850	-	2,830	44,680
Grupo Fabrea S.R.L.	130-95739-8	4,201,311	19,031	-	2,485	21,516
Grupo Siriana, SRL	130-90507-1	23,581,487	97,042	21,098	16,139	134,279
José Antonio Rodríguez De Jesús	001-1255715-2	348,749	55,553	15,431	3,086	74,070
Miguel Ángel De Los Santos Rodríguez	001-0975550-4	1,464,020	239,265	28,434	-	267,699
Oscar Radhames Amargos Pérez	001-0199532-2	256,766	43,520	-	-	43,520
Rafael Amaury Rondón Díaz	001-1609412-9	70,862	12,011	-	-	12,011
Reynaldo Arturo Paredes Polanco	402-2037294-6	90,000	15,255	-	-	15,255
Total		55,304,215	1,108,795	101,700	41,246	1,251,741
Total General RDS		67,325,450	1,273,501	101,700	48,070	1,423,271



Camara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d922dbbf-d58e-4ad9-a6b3-dba6c0783752>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2015**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, en su apartado IV, "OBSERVACIONES DE AUDITORÍA", evidencian lo siguiente:

4.1 Erogaciones en servicios no personales sin evidenciar facturas con NCF

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), durante los años 2013-2015, desembolsó pagos mediante cheques y/o libramientos para cubrir servicios no personales, en los cuales no se pudo comprobar anexo a los expedientes, facturas con Número de Comprobante Fiscal, por un valor de **RDS\$33,886,767**.

El Decreto n.º 254-06, del 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, artículo 2, señala:

"Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito".

Además, el Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), expresa:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

4.2 Compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

En nuestra revisión a los gastos por concepto de servicios no personales, verificamos durante el período auditado 2013-2015, la entidad realizó compras por un monto ascendente a **RDS\$33,510,204**, de las cuales no se pudo evidenciar que los proveedores estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 8, numeral 4), señala:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

(...)

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

De igual forma, la citada ley en su artículo 14, numeral 13), establece:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

4.3 Adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones

Durante el proceso de auditoría en el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, verificamos pagos mediante cheques y/o libramientos por un monto ascendente a **RDS\$30,801,445**, emitidos para cubrir compromisos de servicios no personales, que no cumplen con la cantidad de cotizaciones requeridas por reglamento.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 46, De la Comparación de Precios, artículo 49, De las Compras Menores, y artículo 50, establecen:

“Artículo 46, De la Comparación de Precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

“Artículo 49, De las Compras Menores. El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecido en la ley”.

“Artículo 50. La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”.

4.4 Compras de urgencia no registradas en el Portal del Órgano Rector

En la revisión a los procesos de urgencia de los años 2013-2015, accedimos al portal web www.comprasdominicanas.gov.do y no pudimos visualizar en el área de procesos de urgencia, adquisiciones realizadas por el CONANI, por el monto ascendente a **RDS\$44,790,690**.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012, artículo 4, numeral 7), literal c), establece:

“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

- 4) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento: Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional” (...).*

Considerando, que el informe de auditoría indica erogaciones en servicios no personales sin evidenciar facturas con NCF, compras realizadas a proveedores sin evidencia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, adquisición de bienes y servicios sin cotizaciones, compras de urgencia no registradas en el Portal del Órgano Rector, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos, así como compras y contrataciones, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del apartado IV del informe de auditoría de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Adquisiciones sin el procedimiento de selección correspondiente

En revisión de la cuenta Materiales y Suministros, se comprobó que mediante el cheque n.º 51523, de fecha 10 de diciembre de 2013, a nombre de Grupo Antilia SRL, RNC 130-71885-7, la entidad adquirió Alimentos y Bebidas por el monto de **RDS\$4,492,637**, utilizando el procedimiento de selección de Comparación de Precios; sin embargo, de acuerdo a los umbrales para ese año debieron realizar una Licitación Pública.

Asimismo, en revisión de la cuenta Útiles Deportivos y Recreativos, se determinó que el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, realizó compras de juguetes a Almacenes Karaka, C. Por A., RNC 101-61745-4, que ascienden a un monto de **RDS\$14,689,273**, siendo las mismas realizadas los días 30 y 31 de octubre de 2013, sin evidenciar procedimiento de selección.

Para un total general por el monto de **RDS\$19,181,910**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 16, Numeral 1), señala:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las Entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

De igual forma, la Resolución No.1/2013, de 07 de enero de 2013, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su artículo 1, expresa:

“Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil trece (2013) los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

<i>Umbrales 2013</i>			
	<i>Obras</i>	<i>Bienes</i>	<i>Servicios</i>
<i>Licitación Pública</i>	<i>Desde 230,655,179.00 en adelante.</i>	<i>Desde 3,130,758.00 en adelante.</i>	<i>Desde 3,130,758.00 en adelante.</i>
<i>Licitación Restringida</i>	<i>Desde 96,106,325.00 hasta 230,655,178.99</i>	<i>Desde 3,075,402.00 hasta 3,130,757.99.</i>	<i>Desde 3,075,402.00 Hasta 3,130,757.99.</i>
<i>Sorteo de Obras</i>	<i>Desde 57,663,795.00 Hasta 96,106,324.99.</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
<i>Comparación de Precios</i>	<i>Desde 15,377,012.00 hasta 57,663,794.99.</i>	<i>Desde 576,638.00 hasta 3,075,401.99.</i>	<i>Desde 576,638.00 hasta 3,075,401.99.</i>
<i>Compras Menores</i>	<i>N/A</i>	<i>Desde 76,885.00 hasta 576,637.99.</i>	<i>Desde 76,885.00 hasta 576,637.99.</i>

Considerando, que el informe de auditoría evidencia 4.5 Adquisiciones sin el procedimiento de selección correspondiente, son irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones jurídicas de las compras y contrataciones públicas, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en el hallazgo 4.5, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.5, antes citados, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias en materia de impuestos, así como, compras y contrataciones.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *"eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y el hallazgo 4.5, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

